



**Gerencia Seccional VII-Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Risaralda
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVÁN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional
(Supervisor de la Auditoría)

Adriana Romelia Sarmiento Verbel -Asesor Despacho Grado 02 (*Líder*)
Laura Marcela Meneses Acevedo- Profesional Especializado Grado 03
Martha Liliana Londoño Rojas- Profesional Especializado Grado 03 (E)
María del Pilar Giraldo Sánchez- Profesional Universitario Grado 02
Silvana Patricia Hernández Orozco- Profesional Universitario Grado 01

Auditores

Armenia, 30 de septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	
	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
2.1.	Gestión financiera	¡Error! Marcador no definido.
2.1.1.	<i>Tesorería</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.2.	Gestión presupuestal.....	¡Error! Marcador no definido.
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.2.2.	<i>Proceso de contratación.....</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.2.3.	<i>Proceso de talento humano</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.2.4.	<i>Proceso controversias judiciales</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.3.	Gestión misional	¡Error! Marcador no definido.
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal . ¡Error!</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal PASF.....</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.4.	Control fiscal interno	¡Error! Marcador no definido.
2.5.	Evaluación del plan de mejoramiento	72
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	¡Error! Marcador no definido.
2.6.	Inconsistencias en la rendición de cuenta.....	¡Error! Marcador no definido.
2.7.	Plan estratégico.....	¡Error! Marcador no definido.
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	83
4.	ANEXOS	85
4.1.	Anexo nro. 1: Tabla de reserva	85
4.2.	Anexo nro.2: Análisis de contradicción	85

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII-Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Risaralda., con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Risaralda, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII-Armenia. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Risaralda, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Risaralda, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Risaralda, correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Opinión Limpia o favorable:

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General del Risaralda en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es Limpia o sin salvedades.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Risaralda, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto la opinión sobre la Gestión Presupuestal es **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Risaralda, durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del

propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Risaralda, durante la vigencia 2021, obtuvo 2,42 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 68%, encontrándose 19 acciones cumplidas y 09 inefectivas, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



JORGE IVAN OROZCO
Gerente Seccional VII Armenia.

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Risaralda, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Cód	Nombre de la Cuenta	2020	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	1.926.910.550	100	1.258.462.551	100	-668.447.999	-34.69%
11	Efectivo	963.157.845	49.98	209.565.997	16.65	-753.591.848	-78.24%
13	Cuentas por cobrar	31.947.235	1.66	23.233.314	1.85	-8.713.921	-27.28%
16	Propiedades. Planta y Equipo	438.176.574	22.74	426.596.425	33.90	-11.580.149	-2.64%
19	Otros Activos	493.628.896	25.62	599.066.815	47.60	105.437.919	21.36%
2	Pasivo	1.348.217.434	69.97	823.297.893	65.42	-524.919.541	-38.93%
24	Cuentas por Pagar	711.254.289	36.91	92.778.616	7.37	-618.475.673	-86.96%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	636.963.145	33.06	730.519.277	58.05	93.556.132	14.69%
3	Patrimonio	578.693.116	30.03	435.164.657	34.58	-143.528.459	-24.80%
31	Hacienda Publica	578.693.116	30.03	435.164.657	34.58	-143.528.459	-24.80%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

Del análisis de cuadro anterior se concluye lo siguiente:

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El activo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$1.258.462.551, disminuyó en \$668.447.999 comparado con la vigencia anterior, presentando una variación de 34.69%. Con variaciones en efectivo de uso restringido, correspondiente a recursos depositados en el banco agrario por concepto de títulos de depósito judiciales, procesos de responsabilidad fiscal, el movimiento es producto de la reclasificación en cuentas de orden.

Otras cuentas por cobrar con una disminución de \$8.713.921 el 27.28%. No se presentan cuentas por cobrar por cuotas de fiscalización y auditaje pendientes de recaudo, el saldo corresponde a incapacidades por cobrar, de la vigencia 2021, Colpatría ARL \$1.970.275, EPS SOS \$8.421.430, Coomeva \$7.616.544, EPS Sura

\$1.536.127, Sanitas \$886.547, Salud total \$44.705, Medimás \$1.222.964, Nueva EPS \$152.941, funcionario de la Contraloría \$1.381.781.

En otros activos – Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, se corroboró el incremento del 21.36% correspondiente al valor de cesantías de los funcionarios del régimen retroactivo.

El pasivo de la Contraloría General del Risaralda presentó una disminución del 38.93% influenciado por la disminución de cuentas por pagar – otros recursos a favor de terceros, contrapartida de la cuenta efectivo de uso restringido. En cuanto al patrimonio la Contraloría presentó variación relativa de 24.80%, disminución de \$143.428.459, correspondiente a la variación en el excedente del resultado de ejercicios anteriores por \$34.599.493 y resultado del ejercicio de la vigencia 2021, pérdida \$178.127.952.

Se realizó el cierre del ejercicio, la diferencia entre ingresos y gastos corresponde al resultado del ejercicio y coincide con la cuenta 5905 cierre de ingresos, gastos y costos con resultado negativo por \$129.765.444.

En la evaluación de la posibilidad de afectación de la calidad de la información contable, al no actualizar el registro de los bienes de propiedades, planta y equipo totalmente depreciados y en uso, se revisaron los siguientes documentos:

- Libro auxiliar de la cuenta propiedad planta y equipo.
- Catálogo de cuentas F-1, movimiento cuenta 16 propiedades, planta y equipo.
- Auxiliar cuenta 1670 Equipos de comunicación y computación.
- Auxiliar cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo.
- Certificación bienes en comodato, relación de bienes recibidos en comodato para la vigencia 2021.
- Constancia de la depreciación de activos durante la vigencia 2021.
- Procedimiento para retirar y dar de baja bienes muebles y se crea el comité de bajas, avalúos y destino final de los mismos.
- Notas al balance a diciembre 31 de 2021.
- Informe de control interno – Medición posterior.

Se examinaron los documentos relacionados y también se indagó al jefe oficina administrativa y financiera el control y seguimiento, quien manifestó que se tienen actualizadas las políticas contables.

Se evidenció la conciliación del grupo de propiedades, planta y equipo: saldo en libros contables – saldo recursos físicos, frente a rendición en formato catálogo de cuentas F-1. La inspección de los libros anteriormente relacionados cumple con la dinámica del catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, se concluye que el riesgo no se materializó y la contabilización de la adquisición y la depreciación de activos cumple con las normas proferidas por la Contaduría General de la Nación.

Posibilidad que existan valores en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, cesantías retroactivas sin mediar convenios con fondos de cesantías, que se presenten diferencias en el saldo registrado, se solicitaron y revisaron los documentos que se detallan a continuación:

- Conciliación bancaria INFIDER Fondo de cesantías de la Contraloría diciembre 2021. Saldo extracto \$260.850.311.
- Extracto INFIDER a diciembre 31 de 2021.
- Auxiliar cuenta 1902 enero 1 a diciembre 31 de 2021.
- Consolidado Cesantías retroactivas al 31 de diciembre 2021, saldo \$263.671.096.
- Balance de prueba.
- Verificación cuentas 251102 Cesantías, 251290 Otros beneficios a los empleados versus Efectivo y equivalentes al efectivo 190201.
- Resolución No. 252 de diciembre 31 de 2021 “Por la cual liquida las cesantías régimen anual y se fortalece el fondo de cesantías retroactivas”.
- Nota 5: notas y revelaciones a la información contable con corte al 31 de diciembre de 2021.

Tabla nro. 2. Beneficios a empleados – Cesantías

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2021
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	575.770.927
190201	Efectivo y equivalentes al efectivo	575.770.927
251102	Cesantías	88.569.998
251290	Otros beneficios a los empleados a largo plazo	487.200.929

Fuente: F-1 catálogo de cuentas a diciembre 2021, SIREL

En la inspección de los documentos y los libros anteriormente relacionados se encontró que, si bien la Entidad está garantizando el valor a reconocer por cesantías retroactivas a los empleados bajo este régimen, la cifra de \$314.920.616, reportada como consignación no incluida en extracto a diciembre 31 de 2021 no es clara,

teniendo en cuenta que el soporte de liquidación de cesantías retroactivas, aportada por la Entidad, está por \$263.671.096.

Una vez analizada la información presentada se concluye que no existen los controles sobre el manejo de la cuenta, la cual presenta diferencia entre el saldo bancario y saldo de cuenta auxiliar.

De igual manera, se revisó el concepto 387861 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública. Referencia: PRESTACIONES SOCIALES. Cambio del régimen de cesantías.

La Contraloría rindió el Informe de Control Interno Contable, elaborado de acuerdo con la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4,85 sobre 5,0 puntos, situándose en el nivel eficiente.

2.1.2 Tesorería

Se observó un recaudo del 100% de los ingresos presupuestados, que fueron ejecutados conforme al PAC. Se presentó excedente presupuestal en la vigencia por \$255.755. El cierre de tesorería, presupuesto y contabilidad fue conciliado y consistente con los saldos en libros.

La Contraloría manejó sus recursos financieros en cuatro cuentas bancarias así:

- Banco Davivienda para manejo de nómina
- Banco de Occidente para pago a proveedores
- INFIDER para el manejo de las cesantías retroactivas de los funcionarios cobijados con este régimen.
- Banco Agrario títulos judiciales, donde se manejan los recursos provenientes de los recaudos de los fallos de responsabilidad fiscal y el recaudo de sanciones a los sujetos de control.

Se inspeccionaron comprobantes de egresos con sus soportes, el detalle de recaudo de las incapacidades, las conciliaciones y los extractos bancarios, solicitados y aportados mediante la plataforma SIA-OBSERVA. El examen de los citados documentos y su análisis nos permitió concluir que los pagos se encuentran debidamente soportados, la Contraloría paga sus obligaciones tributarias y realiza

las conciliaciones bancarias oportunamente, gestiona eficientemente el recaudo de las incapacidades. Sin embargo, se presentaron cheques pendientes de cobro al cierre de la vigencia.

Los gastos de caja menor en la vigencia ascendieron a \$14.611.859 distribuidos así: Adquisición bienes – Materiales y suministros \$4.735.160, adquisición servicios \$9.058.049 – Viáticos y gastos de viaje \$6.910.900 Mantenimiento \$1.862.138, impresos y publicaciones \$136.774, comunicaciones y transporte \$148.237 y otros \$818.650, los mismos se ejecutaron en cumplimiento de la Resolución 003 del 4 de enero de 2021, por medio de la cual se constituyó y reglamentó el funcionamiento de la misma.

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó consistencia con la evaluación realizada.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
1	Activo	1.258.462.551	100%	Muestra 96,3%
1110	Efectivo y equivalentes al efectivo	209.565.997	16.65%	Posibilidad de presentar inconsistencias en los registros de bancos y depósitos frente al libro mayor
16	Propiedades, planta y equipo	426.596.425	33.90%	Posibilidad de afectación de la calidad de la información contable, al no actualizar el registro de los bienes de propiedades, planta y equipo totalmente depreciados y en uso.
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	575.770.927	45,75%	Posibilidad que existan valores en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, cesantías retroactivas sin mediar convenios con fondos de cesantías, que se presenten diferencias en el saldo registrado.
PASIVO				
2	Pasivo	823.297.893	100%	Muestra 59,18%

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	487.200.929	59,18%	Posibilidad que existan valores en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, cesantías retroactivas sin mediar convenios con fondos de cesantías, que se presenten diferencias en el saldo registrado.
GASTOS				
5101	Sueldos	1.981.788.366	45.86%	Posibilidad que la liquidación y pagos realizados por sueldos y prestaciones sociales, realizados durante la vigencia, no se encuentren ajustados a la normatividad.
5107	Prestaciones sociales	920.603.011	21.25%	Posibilidad que la liquidación y pagos realizados por sueldos y prestaciones sociales, realizados durante la vigencia, no se encuentren ajustados a la normatividad.
5108	Gastos de personal diversos	178.554.657	100%	Muestra 92.90%
CUENTAS DE ORDEN				
9306	Bienes recibidos en custodia	662.552.519	100%	Posibilidad de no presentar controles en el manejo de la información de los Bienes recibidos en custodia.
- Posibilidad que los procedimientos de Gestión financiera: presupuesto, contabilidad y tesorería y el procedimiento de reconocimiento y cobro de las incapacidades, no se encuentren conformes con la normatividad vigente.				

Fuente: catálogo de cuentas a 31 de diciembre de 2021, rendición de cuenta SIREL

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme a los objetivos de auditoría, donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los Principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Para evaluar la posibilidad de presentar inconsistencias en los registros de bancos y depósitos frente al libro mayor, se tomó como muestra de auditoría los siguientes documentos:

- Conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021 realizadas por la Entidad
- Extractos bancarios de los bancos: Occidente, Davivienda, INFIDER y Agrario
- Notas y revelaciones a la información contable a diciembre 2021
- Estados financieros a diciembre 31 de 2021
- Balance de prueba

- Libro auxiliar de bancos

Se examinaron los documentos relacionados evidenciando que se presentan diferencias entre extracto y libros auxiliares, lo que no revela la situación y actividad de la entidad de manera ajustada a la realidad.

La inspección de los documentos y los libros anteriormente relacionados no cumplen con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, y el Concepto nro. 20201120071661 del 28-12-2020 de la C.G.N. Por lo anterior, se concluye que el riesgo se materializó, la contabilización y el registro de transferencias a proveedores no cumple con las normas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por no contar con un procedimiento contable a efectuar para las partidas conciliatorias por las transferencias realizadas el último día hábil bancario y cheques girados y no cobrados.

Verificadas las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021, se evidenció que se presentaron transferencias, cheques y notas bancarias en tránsito, lo que no revela la situación y actividad de la entidad de manera ajustada a la realidad, como se observa en la tabla siguiente:

Tabla nro. 4. Saldos Cuentas bancarias a diciembre 31 de 2021

Cifras en pesos

No	Banco / Entidades Financieras	Cuenta No	Destinación de la Cuenta	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro de Tesorería	Diferencia en tránsito
1	INFIDER	100-302-5143	Cesantías funcionarios Contraloría	575.770.927	260.850.311	575.770.927	314.920.616
2	Banco Agrario	66001919615-2	Títulos judiciales	662.552.519	662.552.519	662.552.519	0
3	Davivienda	126669998505	Pago de nómina	179.257.667	366.384.484	179.257.667	-187.126.817
4	Banco de Occidente	03345221-0	Pago a proveedores	30.308.330	399.694.596	30.308.330	-369.386.266
TOTALES:				1.447.889.443	1.689.481.910	1.447.889.443	-241.592.467

Fuente: Formato 3 - cuentas bancarias a diciembre 2021, SIREL

De conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, y el Concepto nro.20201120071661 del 28-12-2020 Interrogante nro.15. "Procedimiento contable a efectuar para las partidas conciliatorias por concepto de transferencias realizadas el último día hábil bancario y cheques girados y no cobrados" de la C.G.N, la conciliación bancaria es un mecanismo de apoyo para el control y administración del disponible y de los recursos depositados en las instituciones financieras, por lo que

su alcance, no puede limitarse a la sola identificación de las partidas que justifican las diferencias entre los registros contables y los valores reportados en los extractos bancarios, toda vez que ello debe acompañarse de la respectiva gestión administrativa de reclamos o de consecución de la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables.

Lo anterior, posiblemente por no seguir el procedimiento contable que se indica para las partidas conciliatorias por concepto de transferencias realizadas el último día hábil bancario y cheques girados y no cobrados y ausencia de un procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.

En consecuencia, en rigor y una vez conciliadas las partidas, no deben existir diferencias entre el saldo en libros y el saldo del extracto bancario con corte a 31 de diciembre de cada período, so pena de incumplir los principios del registro, devengo o causación y período contable y las condiciones de Oportunidad y Universalidad para que la información contable cumpla la característica cualitativa de la relevancia.

Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencia en el manejo de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, sin mediar convenios con fondos de cesantías.

En la inspección de los documentos se evidenció que, si bien la Entidad está garantizando el valor a reconocer por Cesantías retroactivas a los empleados, en la Contraloría no existen los controles sobre el manejo de la cuenta, la cual presenta diferencia entre el saldo bancario, saldo de cuenta auxiliar y liquidación a diciembre 31 de 2021 del personal en régimen retroactivo; de igual manera no tiene convenios con fondos de cesantías para la administración de recursos reservados a Cesantías Retroactivas.

Situación que desconoce lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1582 de 1998.² De igual manera, presentó diferencias en el valor estimado, no siendo consistente con el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la

² ARTÍCULO 2º. Las entidades administradoras de cesantías creadas por la Ley 50 de 1990 podrán administrar en cuentas individuales los recursos para el pago de las cesantías de los servidores públicos del nivel territorial que se encuentran bajo el sistema tradicional de retroactividad, es decir, de los vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 344 de 1996.

La afiliación de los servidores públicos territoriales a un fondo de cesantías en el evento previsto en el inciso anterior, se realizará en virtud de convenios suscritos entre los empleadores y los mencionados fondos, en los cuales se precisen claramente las obligaciones de las partes, incluyendo la periodicidad con que se harán los aportes por la entidad pública, y la responsabilidad de la misma por el mayor valor resultante de la retroactividad de las cesantías.

Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo.

Lo anterior obedece posiblemente a deficiencia de control y a la interpretación de las normas asociadas a las actividades del proceso contable y de tesorería, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad de los estados de situación financiera.

Hallazgo administrativo nro. 3, por la inadecuada presentación de las Notas a los Estados Financieros.

La Contraloría no presenta las Notas a los Estados Financieros cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros” en la cual se establece la obligatoriedad de que la numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la Plantilla del anexo a la Resolución mencionada.

Lo anterior debido presuntamente a falta de control en la elaboración de la estructura de las notas sobre los estados contables de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual limita la comprensión de los usuarios frente a los Estados Financieros presentados.

Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuada clasificación de la subcuenta contable de las incapacidades.

Al verificar los registros contables de las incapacidades de los funcionarios, se evidenció que la Entidad las está contabilizando en la subcuenta 138490, desconociendo el concepto de la Contaduría General de la Nación que indica: "se registra un débito en la subcuenta 138426 pago por cuenta de terceros de la cuenta 1384 (...)" Pág. 391, Doctrina Contable pública 2020.

Situación no conforme con lo establecido en la descripción del Catálogo General de Cuentas “Resolución 620 de 2015” y sus modificaciones y el Concepto 20182000046081 del 12-09-2018 de la Doctrina Contable Pública 2018.

Lo anterior, se pudo presentar posiblemente por deficiencia de control en los criterios de clasificación de los hechos económicos y en su adecuada aplicación, afectando la estructura y comprensibilidad de la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 5, por inobservancia a la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje, evidenciado desde la evaluación del proceso de talento humano.

Verificado el registro por \$12.668.077 de la cuenta de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que la Entidad no cumplió con la dinámica contable para el manejo de la cuenta 1906 Avances para viáticos y gastos de viaje, que corresponde a un débito en la cuenta 510807 - 510810 y crédito a 249027 otras cuentas por pagar. Si bien se constituyó una acción preventiva y de control, la misma no mitiga los riesgos en el trámite, reconocimiento y registro de los gastos de viaje y viáticos.

Situación que contraviene la dinámica contable del PGCP para el manejo de la cuenta 190603, igualmente el catálogo general de cuentas para las Entidades de Gobierno para efectos de registro y reporte de información financiera en condiciones y plazos que determine este organismo de regulación. Además, inconsistente con el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información conforme lo establece la Resolución 193 de 2016, expedida por la CGN.

Lo que posiblemente pudo obedecer a falta de control y seguimiento poniendo en riesgo la calidad de la información contable, sin las características fundamentales de oportunidad y representación fiel de que trata el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera de la entidad en la vigencia 2021, fue Negativa.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las incorrecciones e inconsistencias realizadas no inciden en el resultado de los indicadores.

2.2. Gestión Presupuestal

A la Contraloría en la vigencia 2021 le fue aforado un presupuesto inicial por valor de \$3.949.000.000 liquidado mediante Resolución No.245 del 30 de noviembre de 2020, realizó adiciones y reducciones presupuestales por \$398.646.051 y

\$15.048.436, respectivamente, recaudó y comprometió el 100% del presupuesto definitivo.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La información rendida en la cuenta cumplió con lo requerido por la AGR, los recaudos reportados fueron consistentes con los relacionados en el formato 6 - transferencias y recaudos, de igual manera se evidenció el registro de bancos.

Durante la vigencia se registraron compromisos presupuestales por \$4.332.597.615, correspondientes al 100% de la apropiación definitiva. Las obligaciones fueron por \$4.299.721.210 y los pagos por \$4.287.654.065, se constituyeron cuentas por pagar por \$12.067.145 y reservas presupuestales por \$32.876.405, con Resolución No. 003 del 17 de enero de 2022.

Durante la vigencia 2021 se realizaron 10 modificaciones presupuestales, las cuales se ordenaron en resoluciones suscritas por el Contralor cumpliendo con lo requerido por la normatividad vigente.

La Entidad canceló a sus funcionarios el salario por concepto de incapacidades médicas y licencias de maternidad, las cuales deben ser reconocidas por las EPS, en cumplimiento del Decreto 780 de 2016, gestionó el cobro y lo reintegró al Departamento.

El cierre presupuestal de la vigencia 2021, se consolidó por medio de la Resolución nro.002 del 17 de enero de 2022, con el siguiente resultado:

Tabla nro. 5. Cierre Presupuestal vigencia 2021

Cifras en pesos

EJECUCIÓN DE INGRESOS		EJECUCIÓN DE GASTOS	
CONCEPTO	VALOR RECAUDADO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO
Administration Central	4.017.328.000	Compromisos	4.332.597.615
Entidades Descentralizadas	315.529.265	Obligaciones	4.299.721.210
TOTAL	4.332.857.265	Pagos	4.287.654.065

Fuente: Resolución No. 002, Contraloría General del Risaralda

En cuanto a los resultados de los indicadores asociados a la certificación de la gestión de la Contraloría, se observó coherencia con la evaluación realizada.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 6 Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	%total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.7.01.02	Constitución y/o ejecución de cuentas por pagar	12.067.145	100%	Posibilidad de efectuar pagos por mayor valor en las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales.
2.1.2.02	Rubro de capacitación	165.886.580		Posibilidad de incumplir con el mínimo del 2% en la ejecución del presupuesto para capacitación, de acuerdo con la normatividad vigente.
	Reintegro de excedente presupuestal	76.777.517	0	Posibilidad de no efectuar los reintegros de recursos a la tesorería del Departamento al cierre de la vigencia auditada, ejecutar los recursos por fuera del presupuesto; por ejemplo, con ingresos que correspondan a excedentes presupuestales.
	Conciliaciones entre presupuesto, contabilidad y tesorería	4.332.597.615	100	Posibilidad que no exista coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad y que no se realice conciliación entre contabilidad presupuesto y tesorería.
2.1.2.02.02	Otras Adquisiciones de servicios	706.607.400	100	Posibilidad que la clasificación de las cuentas presupuestales no se encuentre parametrizadas de conformidad con la normatividad vigente, que el acto administrativo que liquida el presupuesto no contenga los rubros y códigos desagregados del presupuesto de gastos.

Fuente: Formato 7 SIREL 2021 y anexos.

La muestra fue auditada en su totalidad. La evaluación se realizó transversalmente a todos los procesos que implican recursos (contratación, talento humano, capacitación, controversias judiciales, contabilidad, tesorería y caja menor).

En la evaluación de la posibilidad de efectuar pagos por mayor valor en las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales se verificaron los pagos realizados por conceptos de sueldos, salarios, prestaciones sociales seguridad social prestación de servicios, efectuados por la Contraloría, encontrándose ajustados a la normatividad en materia presupuestal, lo anterior se revisó en trazabilidad con el proceso contable, cotejando las nóminas de junio y diciembre de 2021.

La Contraloría General del Risaralda, ejecutó una partida presupuestal para capacitación de \$165.886.580, de acuerdo a lo reportado en contabilidad en el catálogo de cuentas, correspondiente al 3,83% del total del presupuesto definitivo, cumpliendo así con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La apropiación presupuestal utilizada, de acuerdo con el clasificador presupuestal actual, para el registro de las operaciones de capacitación, bienestar social y estímulos, se utilizó la apropiación otras adquisiciones de servicios.

Ante el riesgo de no efectuar los reintegros de recursos a la tesorería del Departamento al cierre de la vigencia auditada - ejecutar los recursos por fuera del presupuesto, se evidenció que la Contraloría reintegró a la tesorería Departamental recursos por \$78.459.731 de la vigencia 2021, correspondientes a cancelación de reservas presupuestales del 2020 por \$521.858, cancelación de cuentas por pagar del año anterior por \$904.581, excedente presupuestal \$255.775, recaudo por incapacidades \$74.650.133, y otros recaudos por \$2.127.384.

En la evaluación de la posibilidad que no exista coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad, que no se realice la conciliación entre contabilidad, presupuesto y tesorería, se examinaron documentos con justificación de valores recaudados por incapacidades registradas contablemente y su devolución al Departamento.

Se revisaron las conciliaciones entre contabilidad y presupuesto, encontrando consistencia en los gastos de sueldos de personal de nómina, dotación, contribuciones efectivas y aportes parafiscales, registros presupuestales iguales al valor contable, concluyendo que existe comunicación entre los procesos, que la Contraloría cumple con los procedimientos financieros, por lo que no se materializó el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2021, fue con opinión razonable.

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que no se presentaron hallazgos que incidieran en el resultado de los

indicadores.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

La entidad no realizó ejecución de inversión y los gastos fueron tratados en los párrafos anteriores

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Risaralda en la vigencia 2021 celebró 64 contratos por valor total de \$668.715.657,99, los cuales estaban contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones que fue debidamente publicado, ajustándose a los objetivos del Plan Estratégico.

La contratación corresponde principalmente a la modalidad de Contratación Directa en 48 contratos que representan el 76.56% del total, por valor de \$344.502.900 que representa el 51.51% del valor contratado; de éstos, 43 son de prestación de servicios profesionales y 5 de apoyo a la gestión.

Con lo anterior se evidencia que la entidad celebró 48 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa, de los cuales en la muestra se evaluaron cinco contratos, comprobando como resultado de dicho análisis que los contratos identificados con los números CGR-CPS-02-2021, CGR-CPS-022-2021 y CGR-CPS-29-2021 por valor de \$27.600.000 contienen para el contratista dentro del objeto contractual, la responsabilidad de realizar actividades que están contempladas en el Manual de Funciones de la Contraloría General del Risaralda, adoptado con Resolución 050 del 18 de febrero de 2020, asignadas al personal de planta del órgano de control, desconociendo con ello lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, tal como lo ha expuesto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto Radicado número 11001-03-06-000-2010-00052-00 (2003)A del 24 de mayo de 2011, y acogido de manera reiterada por los conceptos de la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República Radicados Nro. 2014110006521 del 17 de febrero de 2014, 20201100003451 del 20 de febrero de 2020 y 20211100043831 del 15 de diciembre de 2021, según los cuales las contralorías departamentales no pueden contratar servicios personales, es decir, no pueden celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales ni jurídicas, para ninguna de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal. Con aplicación del Estatuto Contractual y sus reglamentos, las contralorías departamentales están habilitadas para celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión con personas jurídicas y con personas naturales, para atender las demás actividades que su administración y

funcionamiento requieran siempre que ellas tengan relación directa con el control fiscal.

Evaluada la contratación celebrada por la Contraloría frente al Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 publicado en el Secop II, se evidenció que las adquisiciones de bienes y servicios a través de los contratos CGR-AMP-01-2021, CGR-IPMC-07-2021, CGR-IPMC-013-2021 y CGR-IPMC-017-2021 se incluyeron en el PAA.

Por la modalidad de Mínima Cuantía celebró 15 contratos (23.43% del total de la contratación), por valor de \$221.304.888 (33.09% del valor total), siendo 14 de suministro y uno de prestación de servicios profesionales; así mismo, la Contraloría celebró un contrato por la modalidad de Selección Abreviada identificado con el Nro. CGR-AMP-01-2021 por valor de \$80.107.869,99, cuyo objeto fue la compra de discos duros externos, computadoras de escritorio, y computadoras portátiles.

De los contratos evaluados se observó que no se presentaron irregularidades en las fechas de expedición de los CDP, en las fechas de expedición de los Registros Presupuestales, en la elaboración de los estudios previos, ni en la elaboración de las minutas contractuales; también se observó en los contratos CGR-CPS-02-2021, CGR-CPS-05-2021 y CGR-IPMC-10-2021 que las adiciones realizadas se ajustaron a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en cuanto a que no superaron el 50% del valor inicial.

De igual forma, se evidenció que la entidad vigilada adelantó los procesos contractuales por medio de la plataforma Secop II, realizando las actuaciones contractuales en tiempo real; sin embargo, se observaron omisiones en cuanto a la garantía del principio de publicidad, al no cargar los documentos contractuales y poscontractuales.

Se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos para la adquisición de bienes y servicios; elaboró los estudios y documentos previos donde estableció la necesidad del bien y servicio a contratar, la justificación de la modalidad de selección, el análisis del sector económico, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, se observó la designación de supervisor y los respectivos informes; cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Así mismo se observó que la entidad realizó análisis del sector y de riesgos, y emitió certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de

voluntades; los contratos celebrados fueron registrados presupuestalmente, y de forma posterior o concomitante se dio inicio a través de acta.

La contratación directa – prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, fue realizada para adquirir servicios de capacitaciones para el cumplimiento del plan institucional de capacitación a funcionarios y sujetos o puntos de control, promoción al control social y los programas de bienestar social se desarrollaron a través del contrato CGR-IPMC-013-23021 de Mínima Cuantía -Suministro.

Con relación a la exigencia de garantías, en los contratos de prestación de servicios CGR-CPS-02-2021, CGR-CPS-022-2021, CGR-CPS-23-2021, CGR-CPS-29-2021 y CGR-CPS-32-2021 la Contraloría General del Risaralda consideró necesario amparar las posibles contingencias que se pudieran presentar en el desarrollo del contrato y justificó la exigencia de la garantía de cumplimiento por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más.

Durante la etapa contractual, para los contratos de capacitación, actividades de bienestar social y evaluaciones médicas ocupacionales, se evidenciaron los informes del contratista acompañados de las evidencias que soportan el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del contrato.

Respecto de la liquidación de los contratos se observaron actas de finalización en las que de manera concomitante se realizó el cruce de información de los valores pagados que dan claridad sobre el estafo final de las cuentas.

Los resultados de la gestión contractual evidenciados en el presente proceso auditor concuerdan con los obtenidos en la evaluación realizada a través del informe de certificación, toda vez que los indicadores están relacionados con niveles de rendición y reporte de contratos y valores en la plataforma SIA Observa, y además en el cargue de documentos requeridos en la etapa precontractual; sin embargo, en los resultados obtenidos se consolidaron observaciones y también inconsistencia en la cuenta por falta de cargue de documentos en la plataforma Secop II, en especial de las etapas contractual y poscontractual.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda celebró en la vigencia 2021 un total de 64 contratos por valor de \$668.715.657.99, de los que se tomó una muestra de 16 contratos en cuantía de \$324.094.367.99 lo que representa el 25% del número de contratos rendidos y el 48.39% de la cuantía, fue seleccionada bajo criterios de cuantía, objeto, modalidad de contratación y riesgos identificados, siendo la

siguiente:

Tabla nro. 7. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Riesgos: Posibilidad de que la Contraloría haya contratado prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Posibilidad de extemporaneidad o no publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Posibilidad de incumplimiento del objeto contractual y probable falta de satisfacción de la necesidad requerida.

Nro. Contrato	Modalidad	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación
CGR-CPS-02-2021	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para brindar asistencia legal a la oficina de participación ciudadana y jurídica de la Contraloría del Risaralda	\$ 10.000.000 (Adición \$5.000.000)	2.24%
CGR-CPS-05-2021	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de comunicación social y periodismo que garanticen la comunicación bidireccional entre la Contraloría General de Risaralda y la comunidad a través de la implementación de la estrategia de gobierno digital	\$ 7.600.000 (Adición \$3.800.000)	1.70%
CGR-IPMC-10-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de la rendición pública de cuentas de la Contraloría General del Risaralda	\$ 25.400.000 (Adición \$10.000.000)	5.29%
CGR-IPMC-01-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Suministro de 55 licencias del software Google Works pace Business starter y 5 Google Business standard por un año, para garantizar la comunicación mediante correo electrónico y herramientas colaborativas para la Contraloría General del Risaralda	\$ 15.889.885	2.37%
CGR-AMP-01-2021	Selección Abreviada	Suministro	Compra de discos duros externos, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, scanner de producción, para la Contraloría General del Risaralda	\$ 80.107.869,99	11.97%
CGR-IPMC-07-2021	Mínima Cuantía	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de evaluaciones medicas ocupacionales, laboratorios clínicos e intervención al sistema de vigilancia epidemiológico del riesgo psicosocial para los funcionarios de la Contraloría General del Risaralda para la vigencia 2021 acorde a lo dispuesto en la normatividad legal	\$ 14.925.542	2.23%
CGR-IPMC-08-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Suministro de comidas preparadas, catering, alojamiento, salones de eventos y logística para atender	\$ 20.000.000	2.99%

Riesgos: Posibilidad de que la Contraloría haya contratado prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Posibilidad de extemporaneidad o no publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Posibilidad de incumplimiento del objeto contractual y probable falta de satisfacción de la necesidad requerida.

Nro. Contrato	Modalidad	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación
			actividades realizadas por la Contraloría General del Risaralda		
CGR-CPS-022-2021	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la secretaria general de la Contraloría de Risaralda	\$ 7.600.000	1.13%
CGR-CPS-23-2021	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios de apoyo a la gestión al grupo de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva en las actuaciones administrativas que adelanta la dependencia	\$ 9.500.000	1.42%
CGR-CPS-29-2021	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales en la oficina jurídica de la Contraloría del Risaralda para brindar asistencia técnica en actuaciones legales	\$ 5.000.000	0.74%
CGR-CPS-32-2021	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la secretaria general de la Contraloría del Risaralda para brindar acompañamiento en actuaciones legales	\$ 7.333.300	1.09%
CO1.PCCN TR.28619 60	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para brindar capacitación a los funcionarios y sujetos de control de la Contraloría General de Risaralda en cumplimiento del plan institucional de capacitación 2021.	\$ 15.000.000	2.24%
CGR-IPMC-12-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la Contraloría General del Risaralda, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	\$ 25.356.791	3.79%
CGR-IPMC-013-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Desarrollar y operar programas de bienestar social para los funcionarios de la Contraloría General de Risaralda	\$ 24.154.000	3.6%
CGR-IMPC017-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Suministro de repuestos y accesorios para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de	\$ 17.876.480	2.67%

Riesgos: Posibilidad de que la Contraloría haya contratado prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Posibilidad de extemporaneidad o no publicación de los documentos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Posibilidad de incumplimiento del objeto contractual y probable falta de satisfacción de la necesidad requerida.

Nro. Contrato	Modalidad	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación
			cómputo de la Contraloría general del Risaralda		
CGR-IMPC018-2021	Mínima Cuantía	Suministro	Suministro de insumos para la difusión y posicionamiento de la imagen de la Contraloría General del Risaralda.	\$ 19.550.500	2.92%
Totales				324.094.367,99	48.39%

Fuente: SIA OBSERVA-Formato F13-SECOP II, vigencia 2021

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta connotación disciplinaria, por celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el cumplimiento de funciones que están a cargo de los empleados que hacen parte de la planta de personal.

Los contratos de prestación de servicios CGR-CPS-02-2021 cuyo objeto es prestar servicios profesionales para brindar asistencia legal a la oficina de participación ciudadana y jurídica, y Contrato CGR-CPS-29-2021 para prestar servicios profesionales en la oficina jurídica y brindar asistencia técnica en actuaciones legales, fueron suscritos y ejecutados en la vigencia 2021 por la Contraloría para el cumplimiento de funciones que están a cargo de los empleados que hacen parte de la planta de personal, de conformidad con el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución nro. 50 del 18 de febrero de 2020, la cual establece en la página 37 y siguientes el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 10 ubicado en la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica, con las mismas funciones contratadas; así mismo el Contrato CGR-CPS-022-2021 para prestar servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría General contiene las mismas actividades contractuales contempladas en la página 91 y siguientes de la Resolución nro. 50 del 18 de febrero de 2020 para el cargo de Secretario Código 440 Grado 03 ubicado en la Secretaría General del Organismo de Control.

Lo anterior, desconoce la prohibición establecida en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996 en cuanto a que las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a

cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Constituyéndose en una posible desatención de lo determinado en el numeral primero del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Situación ocasionada presuntamente por interpretación errónea de la norma al momento de planear la contratación, lo cual generó que las funciones misionales fueran ejecutadas por personal no autorizado por la ley.

Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento en la publicación de documentos contractuales y postcontractuales en el SECOP II.

Se evidenció que en los contratos CGR-CPS-02-2021, CGR-CPS-05-2021, CGR-IPMC-10-2021, CGR-IPMC-01-2021, CGR-AMP-01-2021, CGR-IPMC-07-2021, CGR-IPMC-08-2021, CGR-CPS-022-2021, CGR-CPS-23-2021, CGR-CPS-29-2021, CGR-CPS-32-2021, CO1.PCCNTR.2861960, CGR-IPMC-12-2021, CGR-IPMC-013-2021, CGR-IMPC017-2021, CGR-IMPC018-2021, celebrados por la Contraloría General del Risaralda no fueron publicados en el Secop II en su totalidad los documentos que soportan la gestión contractual.

Lo anterior, desconoce lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1 sobre publicidad en el SECOP. Situación causada posiblemente por falta de seguimiento y control en la verificación del cargue total y oportuno de la documentación en los procesos de contratación, lo que puede conllevar a la afectación del principio de transparencia, enfocado en la publicidad de las actuaciones para el conocimiento de los órganos de control y de la ciudadanía en general.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, la materialización de los riesgos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue con observaciones.

Los resultados de este ejercicio no coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que se presentaron hallazgos que incidieron en el resultado de los indicadores.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Planta de personal: La Contraloría General de Risaralda, mediante Ordenanza 031

de noviembre 29 de 2005, estableció la estructura organizacional y fijó las funciones de las dependencias. Mediante Ordenanzas 007 del 8 de febrero de 2011 y 017 del 30 de abril de 2011 se aprobó por parte de la Asamblea Departamental la creación de cinco nuevos cargos en total, los cuales fueron incorporados mediante Resolución 039 de 25 de febrero de 2011, encontrándose actualmente aprobados 46 cargos.

Con la Resolución 050 del 18 de febrero de 2020 adoptó y ajustó el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de personal.

La planta autorizada estuvo ocupada en su totalidad al cierre de la vigencia 2021. La estructura quedó conformada por cinco directivos, lo que representa el 11%, 21 profesionales lo que equivale al 46%, 12 técnicos un 26%, un asesor y siete asistenciales correspondientes al 15% frente al total de la planta autorizada y ocupada; durante la vigencia evaluada no se presentó planta temporal.

Con relación a la planta ocupada por área se describe así:

Tabla nro. 8. Planta por nivel

Información al 31 de diciembre de la vigencia			
Denominación del Nivel	Planta Autorizada y ocupada	Total, Funcionarios Área Misional	Total, Funcionarios Área Administrativa
Asistencial	7	0	7
Técnico	12	9	3
Profesional	21	20	1
Asesor	1	1	0
Directivo	5	4	1
TOTAL	46	34	12
Porcentaje (%) Planta Ocupada	100%	74%	26%

Fuente F-14 SIREL vigencia 2021

Del análisis efectuado se identificó que el 74% de los empleados realizaron funciones en el área misional y el 26% en el área administrativa.

Ingreso y egreso de personal: Del análisis efectuado se identificó que en la vigencia evaluada hubo ocho funcionarios vinculados y ocho desvinculados.

Plan de capacitación: a través de la Resolución 077 del 11 de mayo de 2021 adoptó el plan de capacitación, el cual fue ejecutado mediante contratos, desarrollando actividades dirigidas a los funcionarios y a los sujetos de control.

Se identificó que la ejecución del PIC fue integral, se llevaron a cabo varias

capacitaciones como: Encuentro nacional de contralores, Curso auditor interno integral HSEQ, Retos de la Gestión financiera pública, Elaboración técnica del presupuesto público, prueba piloto SIA FISCAL, entre otras.

Plan de Bienestar Social: Se identificó que adoptaron el plan de bienestar social y estímulos, para lo cual se estableció una apropiación de \$32.000.000, ejecutado a diciembre de 2021.

Realizaron actividades relacionadas con la celebración del día del servidor público, otorgamiento del día de cumpleaños, realizaciones de novenas de navidad, día de la familia, juegos inter contralorías y pregón navideño.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de realizar un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto al proceso de talento humano, se revisó y analizó la siguiente información:

Tabla nro. 9. Muestra de talento humano

Cantidad	Descripción	Riesgos identificados
1	Plan de capacitación: se evaluarán los soportes y evidencias en la fase de ejecución se revisarán el total de los soportes y cruce con el proceso de Contratación para el pronunciamiento en el informe final.	Posibilidad que se presenten deficiencias en la formulación y ejecución del plan de capacitación.
2	Viáticos y gastos de viajes: Analizar la justificación cotejando con los límites establecidos en el Decreto 979 de 202, los registros y actuaciones para el reconocimiento y pago de viáticos.	Posibilidad que se presenten deficiencias en el trámite, reconocimiento y registro de los gastos de viaje y viáticos
3	Nómina: Procedimiento interno y cumplimiento de la liquidación de nómina, pagos parafiscales, salarios, primas, vacaciones, bonificaciones y gastos de representación, de las nóminas de junio, y diciembre de 2021.	Posibilidad que se presenten inconsistencia en la liquidación de la nómina, (sueldos y salarios) prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
4	Liquidación y cobro de incapacidades: indagar sobre la existencia de incapacidades vigentes a 31 de diciembre de 2021 superiores a 180 días, existencia de controles y el uso de los mismos para la liquidación y cobro.	Posibilidad de no efectuar el recaudo de incapacidades dentro de los términos establecidos en la norma, lo que puede generar su no recuperación

Fuente: Aplicativo SIREL y SIA-Observa.

La muestra fue evaluada en su totalidad de conformidad a lo definido en el plan de trabajo.

Se evaluaron los soportes y evidencias comprobando que el plan de capacitación, lo desarrollaron por medio de plataformas virtuales y de igual forma efectuaron actividades presenciales, en la cual capacitaron a funcionarios, observando la inclusión de sujetos de control.

En la muestra evaluada no se evidenció informe y análisis de encuestas de satisfacción de los funcionarios y de sujetos de control efectuadas después de las capacitaciones para el control y seguimiento del PIC Vigencia 2021.

Viáticos y Gastos de Viaje: Se verificaron los pagos generados por gastos de viaje y viáticos, por la suma total de \$12.668.077, de lo cual se observó registro débito a gastos de viaje y viáticos, un crédito a otras cuentas por pagar 249027, sin tener en cuenta la dinámica contable de la cuenta 1906 "Avances para viáticos y gastos de viaje. Si bien la Entidad constituyó una acción preventiva y de control, la misma no mitigó los riesgos en el trámite, reconocimiento y registro de los gastos de viaje y viáticos.

Se comparó el rubro presupuestal y registro contable, identificando cumplimiento de lo descrito en el artículo 1, 2 y 3 del decreto 979 de 2021 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".

Asignación Salarial: Verificada la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre de 2021 se encontraron acordes con el Decreto 980 de 22 de agosto de 2021, el Régimen prestacional salarial y las Resoluciones No.085 de mayo 25 de 2021 y la No.155 del 24 de agosto de 2021; así mismo, se observó que las deducciones por concepto de salud, pensión, Fondo de solidaridad pensional y aportes parafiscales corresponden a los porcentajes cancelados en las Planillas y se encuentran de conformidad con el salario devengado por el trabajador, cifras reflejadas en la contabilización por cada concepto de gasto.

Una vez verificada la muestra correspondiente a la liquidación de la nómina de diciembre y el cobro de incapacidades generadas en la vigencia auditada se comprobó coherencia y consistencia de conformidad con el salario base y días otorgados; la Entidad recaudó por este concepto, \$74.650.000. Mediante comprobante de egreso No.0006 del 24 de enero de 2022 devolvió al Departamento \$78.459.731 correspondiente al recaudo de incapacidades y de otros ingresos.

Se realizó trazabilidad con el proceso presupuestal, identificando que los valores de salarios, prestaciones sociales y gastos de personal diversos reportados en el formato Estadísticas del Talento Humano, son consistentes con el Catálogo de Cuentas y la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia.

Observaciones de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Si bien se evidenció la posibilidad de inconsistencia en la legalización de viáticos y gastos de viaje, el riesgo se materializó en la dinámica de registro del proceso contable; se configura el hallazgo en el proceso contable por no contar con procedimiento para el manejo de la cuenta 1906 avances para viáticos y gastos de viaje

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue Razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría General del Risaralda para el año 2021 no contaba con Manual de Procedimiento Interno para el trámite de las Controversias Judiciales; mediante la Resolución Nro. 218 del 26 de agosto de 2019 adoptó la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, la cual en el Inciso Segundo del Artículo Quinto establece que deberá ser evaluada, actualizada e implementada anualmente de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin que haya sido actualizada, tampoco contaba con matriz de riesgos de Controversias Judiciales lo que no permitió establecer controles en la gestión de los procesos.

Durante la vigencia 2021 la Contraloría tramitó cinco procesos judiciales, de los cuales en dos actuó como demandante, en dos como demandado y en un como vinculada, se profirió fallo condenatorio en segunda instancia, al cual se dio cumplimiento por pago de la condena en la vigencia 2022, lo que podría ser el resultado de una defensa inadecuada por falta de controles y de un procedimiento claro y actualizado para evitar el daño antijurídico.

Así mismo, probablemente por falta de controles y de la realización de auditorías internas a dicho proceso, se evidenciaron errores en los datos reportados en la cuenta por lo cual se realizó requerimiento de corrección.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de cinco controversias judiciales, de las cuales se tomaron

como muestra tres que representan el 60% del número de controversias tramitadas, y el 100% de la cuantía de las pretensiones en valor de \$31.172.101, teniendo como criterio la antigüedad, cuantía y estado actual respecto de la última actuación de la Contraloría, las cuales fueron evaluadas en su totalidad y se relacionan a continuación:

Tabla nro. 10. Muestra de Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Número único del proceso	Calidad de la Contraloría - Sujeto Procesal	Autoridad judicial que conoce	Proceso/Mecanismo de defensa	Fecha admisión de la demanda	Valor de las pretensiones	Última actuación reportada	Estado actual reportado
66001-33-33-001-2015268	Demandado	Juzgado Primero Oral Administrativo de Pereira	Nulidad y restablecimiento del derecho	26/09/2015	31.172.101	Fallo de primera instancia: 19/12/2019	En etapa probatoria de segunda instancia
66001-33-33-004-2019097	Demandante	Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira	Controversias contractuales	8/04/2019	0	Contestación de la demanda: 18/06/2019	En etapa probatoria de segunda instancia
66001-31-05-004-2016547	Vinculado	Juzgado Cuarto Laboral del Circuito	Controversias contractuales	8/02/2019	0	Fecha de contestación de la demanda: 6/08/2019. La entidad fue vinculada en la audiencia inicial celebrada el 08-02-2019	En etapa probatoria de segunda instancia

Fuente: Módulo SIREL- Formato F-23, vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 8, por no ejercer el control adecuado a la gestión del proceso al no actualizar su procedimiento interno contenido en la Resolución 218 del 26 de agosto de 2019.

La Contraloría General del Risaralda para el año 2021 no contaba con Manual de Procedimiento Interno para el trámite de las Controversias Judiciales; además, la Resolución 218 del 26 de agosto de 2019 mediante la cual adoptó la Política Pública

de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, no ha sido actualizada tal como lo ordena el inciso segundo del artículo quinto al establecer que deberá ser evaluada, actualizada e implementada anualmente de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por otra parte, para la vigencia 2021 la Contraloría no contaba con matriz de riesgos de Controversias Judiciales por lo cual no se establecieron controles en la gestión de los procesos.

Esta situación se presentó posiblemente por falta de gestión del responsable del proceso, lo cual contraría los principios de responsabilidad y eficacia que deben regir las actuaciones administrativas, contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y desconociendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo quinto de la Resolución 218 del 26 de agosto de 2019 expedida por la Contraloría General del Risaralda, generando presuntamente una ineficiente defensa jurídica del ente de control.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversia Judiciales.

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 302 peticiones entre denuncias, consultas, peticiones de interés general o particular, solicitudes de acceso a la información pública, peticiones entre entidades y “Otros” conceptos.

Se evidenció que, para la vigencia evaluada el correo electrónico institucional fue el medio con la mayor cantidad de peticiones con el 58%, en segundo lugar, Página WEB de la entidad con un 23% y por ventanilla con un 0,16%.

El tipo de petición, la competencia para resolver y el estado de las mismas al 31 de diciembre del 2021, fue el siguiente:

Tabla nro. 11. Competencia, tipo y estado de peticiones 2021

Competencia y Tipo de petición	Con archivo por desistimiento	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
Consulta		1		1	2

Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		1		1	2
Denuncia		12	4	1	17
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		12		1	13
Otra Entidad			4		4
Otra		2			2
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		2			2
Petición en interés general o particular	11	169	27	2	209
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	11	163	8	2	184
Otra Entidad		6	19		25
Petición entre entidades estatales		57	7		64
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		57	4		61
Otra Entidad			3		3
Queja		5			5
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		5			5
Solicitud de acceso a información pública		3			3
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		3			3
Total general	11	249	38	4	302

Fuente: Sección Atención Ciudadana, Formato 15 SIREL del SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Se pudo observar que la Contraloría recibió tres solicitudes de acceso a información pública, cinco quejas, 64 peticiones entre entidades estatales, 209 peticiones de interés general o particular, 17 denuncias, dos consultas y dos de otra tipología.

El estado reportado a 31 de diciembre de 2021, fue de 11 archivadas por desistimiento, 249 con archivo por respuesta definitiva, 38 con archivo por traslado y cuatro en trámite.

De las 17 denuncias recibidas, 12 fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario que representan el 70% y cuatro quedaron en trámite, que representan el 23%.

De acuerdo con la evaluación de la muestra seleccionada de peticiones o requerimientos ciudadanos, se observó cumplimiento del procedimiento interno

adoptado mediante Resolución 375 del 20 de diciembre de 2017 y la versión 5.0 aprobada con la Resolución 204 del 12 de julio de 2021.

Promoción del Control Social. Para la vigencia auditada, la Contraloría General del Risaralda realizó 39 actividades de promoción para la participación ciudadana con la asistencia de 391 ciudadanos, estudiantes y veedores capacitados mediante la realización de 36 jornadas y tres actividades de rendición de cuentas con 71 asistentes como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Reporte de promoción del control ciudadano

Cifras en pesos

Tipo de actividad	Cuenta de Tipo de actividad	No. de participantes de la actividad
Capacitación a veedores	20	195
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	7	86
Otras actividades de promoción	1	15
Promoción de veedurías o comités de veedurías	8	24
Rendición de cuentas	3	71
Total	39	391

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se verificó en los archivos complementarios que este fue reportado, el cual contiene el marco legal, objetivo general y específicos, componentes: riesgo de corrupción, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, medidas anti trámite, mecanismos para la transparencia y el acceso a la información.

Se constató que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016; la Oficina de Control Interno realizó los seguimientos cuatrimestrales a dicho plan, los cuales quedaron consignados en la página web en el enlace: <http://www.contraloriarisaralda.gov.co/menu/of.part.ciudadanayjuridica>.

De otra parte, se observó que la página web de la Contraloría contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en atención al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014) y Carta al Trato Digno actualizada.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. La Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos informes fueron publicados en la página web y reflejan los resultados de la gestión adelantada

por la Contraloría referente a la atención de los derechos de petición, en coherencia con lo expuesto en el presente informe y fueron publicados en la página web de la entidad en agosto de 2021 y enero de 2022.

El enlace se relaciona a continuación:

<http://www.contraloriarisaralda.gov.co/control/informe-de-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021. Los resultados de la evaluación del proceso de participación ciudadana guardan consistencia con los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la Contraloría General del Risaralda.

Muestra Seleccionada

Del universo de 302 peticiones registradas en la cuenta 2021, se seleccionó una muestra de 60, que representa el 20% del total reportado.

Tabla nro. 13. Muestra de peticiones

Riesgos identificados: Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría; probabilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado; posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.				
No.	No. id petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
1	399-2021	9/12/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
2	396-2021	4/12/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por traslado por competencia
3	070-2021	18/02/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia
4	060-2021	18/02/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por traslado por competencia
5	055-2021	15/02/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia
6	392-2021	23/11/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia
7	139-2021	4/05/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia
8	037-2021	5/02/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por

Riesgos identificados: Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría; probabilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado; posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.				
No.	No. id petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
				competencia
9	401-2021	10/12/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
10	212-2021	13/08/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
11	191-2021	22/07/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
12	174-2021	18/06/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
13	169-2021	15/06/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
14	131-2021	26/04/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
15	130-2021	6/04/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
16	049-2021	10/02/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
17	047-2021	1/02/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
18	045-2021	5/02/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
19	044-2021	5/02/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
20	007-2021	14/01/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
21	400-2021	10/12/2021	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
22	398-2021	7/12/2021	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
23	397-2021	4/12/2021	Solicitud de acceso a información pública	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario

Riesgos identificados: Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría; probabilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado; posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.				
No.	No. id petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
24	388-2021	17/11/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
25	387-2021	16/11/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
26	377-2021	26/10/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
27	376-2021	23/10/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
28	372-2021	24/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
29	371-2021	8/10/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
30	370-2021	7/10/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
31	362-2021	25/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
32	361-2021	24/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
33	360-2021	24/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
34	359-2021	23/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
35	358-2021	23/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
36	357-2021	23/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
37	356-2021	23/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
38	342-2021	9/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
39	219-2021	18/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por

Riesgos identificados: Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría; probabilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado; posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.

No.	No. id petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
			entidades estatales	respuesta definitiva al peticionario
40	218-2021	18/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
41	217-2021	17/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
42	216-2021	17/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
43	213-2021	13/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
44	211-2021	12/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
45	207-2021	3/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
46	204-2021	2/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
47	203-2021	2/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
48	202-2021	2/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
49	201-2021	2/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
50	200-2021	2/08/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
51	180-2021	25/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
52	179-2021	24/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
53	178-2021	24/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
54	175-2021	18/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva

Riesgos identificados: Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría; probabilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado; posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.

No.	No. id petición	Fecha de recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido
				al peticionario
55	173-2021	18/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
56	168-2021	10/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
57	166-2021	7/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
58	346-2021	14/09/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
59	164-2021	4/06/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
60	032-2021	2/02/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana

Se revisaron 10 actividades para la promoción de la participación ciudadana que representan el 26% del total de 39 registradas.

Tabla nro. 14. Muestra actividades de participación ciudadana

Riesgo identificado: Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.

No.	Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes
1	Capacitación a veedores	Capacitación a veedores en el Municipio de Pereira, Risaralda.	24
2	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Lanzamiento de la estrategia "La Contraloría en los Municipios" Municipio de Marsella, Risaralda.	19

Riesgo identificado: Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.			
No.	Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes
3	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Lanzamiento de la estrategia "La Contraloría en los Municipios" Municipio de Belén de Umbría, Risaralda.	23
4	Rendición de cuentas	Rendir cuentas en el Concejo Municipal de Quinchía, Risaralda	22
5	Rendición de cuentas	Rendir cuentas en el Concejo Municipal de Pueblo Rico, Risaralda	24
6	Rendición de cuentas	Rendir cuentas en el Concejo Municipal de Apía, Risaralda	25
7	Capacitación veedores	Capacitación a veedurías en el municipio de Pueblo Rico, Risaralda.	24
8	Capacitación veedores	Capacitación a veedurías en el municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda.	11
9	Capacitación veedores	Capacitación a veedurías en el municipio de Quinchía, Risaralda.	18
10	Promoción de veedurías o comités de veedurías	Consolidar agenda de actividades de asistencia técnica y capacitación para la promoción de la participación ciudadana y el control social en el municipio de La Virginia departamento del Risaralda.	3

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra se revisó en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación, generando los resultados que se presentan a continuación.

En la muestra evaluada de peticiones, se observó que éstas fueron atendidas según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y las denuncias incluidas en el proceso auditor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con excepción de las denuncias 014-2021 y 074-2021.

Se constató que al momento de emitir la respuesta de trámite, se indicó al peticionario el plazo razonable en que se le daría respuesta definitiva a la solicitud, tal como lo establece el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, al igual que, se observó la referencia a lo contenido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, en cuanto a la ampliación de

términos para la respuesta de las peticiones, considerando la vigencia temporal del mismo.

Se encontró que la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición y se anexó a esa respuesta la encuesta de medición de satisfacción, en cumplimiento de la acción del plan de mejoramiento vigente.

En lo referente a la promoción y divulgación de la participación ciudadana, se constató el cumplimiento de la programación de las actividades del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2021. Asimismo, el resultado positivo de las encuestas y los informes de medición de satisfacción permiten concluir la efectividad de las actividades desarrolladas para el fortalecimiento y promoción del control social a la gestión fiscal.

Hallazgos de la Gestión de Participación Ciudadana

No se determinaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados registrados en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la gestión del proceso fue Favorable.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

En la vigencia 2021 la Contraloría tuvo bajo su vigilancia 81 sujetos y 1 punto de control, clasificados mediante Resolución 0176 del 23 de septiembre de 2021, de los cuales realizó control fiscal sobre 78 sujetos el 96.3% y el 100% en cuanto a puntos.

El Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) para la vigencia 2021, fue formulado de acuerdo con los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal, adoptado mediante Resolución 024 del 30 de enero de 2021, producto del cual reportó haber ejecutado 119 auditorías, 78 de cumplimiento (66%), 29 regulares (24%), 7 de desempeño (6%), 2 financieras y de gestión (2%), 2 especiales (2%) y 1 actualización especial de fiscalización conjunta con la Contraloría General de la República (1%), adicional ejecutó 8 auditorías exprés en atención de denuncias ciudadanas, las cuales no fueron incluidas en el PVCF 2021, para un total de 127 ejercicios auditores realizados en la vigencia.

De conformidad con lo registrado del total de auditorías programadas en el PVCF 2021, 118 quedaron con informe final comunicado, para un cumplimiento del 99% de este.

Producto de los ejercicios auditores ejecutados en la vigencia evaluada, auditó \$736.829.219.631 de los recursos propios ejecutados por sus sujetos de control, lo que representa el 79.52%. El alcance en cuanto a sujetos, puntos de control y presupuesto público auditados, en promedio obtuvo un nivel de riesgo bajo, concordante con el reflejado en los indicadores de cobertura de este proceso, que lo ubicaron en el rango 5 en la certificación anual de gestión la Contraloría vigencia 2021. No obstante, se observó baja cobertura en la revisión y pronunciamiento de cuentas.

Respecto de la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno de sus entidades vigiladas, obtuvo una cobertura del 74%, representado en 60 entidades, resultado que no coincide con el reflejado en el informe de certificación anual que lo ubicó con nivel de riesgo medio.

En los informes de auditoría revisados, se evidenció que las observaciones y hallazgos fueron doblemente contabilizados, dado que las presuntas incidencias son numeradas de manera independiente, afectando el total, esta acción confunde al sujeto de control y partes interesadas, en el entendido que informa un número mayor de observaciones y hallazgos de las que realmente se configuraron.

Igualmente se detectó inoportunidad en el traslado de hallazgos fiscales y en las solicitudes de procedimientos administrativos sancionatorios; deficiencia en la determinación de muestras de auditoría y configuración de beneficios de control fiscal.

Lo anteriormente expuesto, sugiere deficiencias en los controles diseñados y aplicados al proceso auditor, lo cual incidió en la gestión del proceso.

Grado de aplicación de las directrices de armonización, unificación y estandarización impartidas por el SINACOF

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, con Resolución 350 del 29 de diciembre de 2020, en el PVCF 2021 incorporó la práctica de las auditorías en tipologías Financiera y de Gestión, de Desempeño y de Cumplimiento.

Se detectaron deficiencias en la aplicación y adopción de la Guía de Auditoría

Territorial GAT- ISSAI Versión 2.1, toda vez que la Resolución 350 de 2019, con la que fue adoptada incluyó la realización de auditorías exprés para la atención de denuncias ciudadanas, las cuales no hacen parte esta metodología; de igual forma emitió pronunciamiento de fenecimiento de cuentas y dictamen de los estados financieros a través de auditorías de cumplimiento.

En cuanto a la capacitación, el equipo auditor participó y se certificó en el programa auditores del control fiscal en Colombia, coordinado por la AGR, la CGR, el SINACOF.

Respecto de la unificación y estandarización en el desarrollo del control social a lo público, expone haber diseñado la estrategia de atención unificada que limita la concurrencia de oferta en los mismos temas de capacitación, y desarrollo de acciones conjuntas que permite obtener logros en el corto plazo; desarrolló agenda, capacitó y acompañó a ciudadanos en la conformación de veedurías.

En observancia de los lineamientos para mejorar la calidad y cobertura de la vigilancia y control fiscal, adjuntó el Plan de vigilancia y control fiscal programado para la vigencia 2021 y sus modificaciones.

Para la unificación y articulación de los criterios y sistemas de rendición de cuenta, llevó a cabo un Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito por la Contraloría General del Risaralda con la Auditoría General de la República.

Como utilización de medios electrónicos de comunicación para mejorar la interacción con la ciudadanía y actores interesados, inició la estrategia denominada la Contraloría en los Municipios.

En cuanto a la unificación de metodologías estandarizadas en el marco de las NIAS, ISSAI, se destaca que la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y programó 88 auditorías en el PVCF 2021, en la tipología contemplada en esta metodología; no obstante, continuó realizando auditorías regulares y exprés.

El procedimiento de auditoría fiscal versión 01 del 28-04-2020 no ha sido actualizado, este se aplicó a todas las modalidades y tipologías de auditorías.

Lo anterior evidencia, que no se encuentran unificadas las metodologías en desarrollo del control fiscal llevado a cabo en 2021.

El porcentaje de avance referido por la entidad es del 100%, lo cual no es

concordante con lo verificado.

Acciones conjuntas con la Contraloría General de la República

En la vigencia 2021, la Contraloría General del Risaralda realizó una Actuación Especial de Fiscalización conjunta con la Contraloría General de la República a la Institución Educativa Instituto Mistrató del Departamento de Risaralda, sobre el manejo de los recursos de regalías asignados y ejecutados para el sector de educación del Departamento de Risaralda, específicamente el proyecto comunidad educativa Instituto Mistrató de las vigencias 2015 a 2020, ejercicio que presentó como resultado 13 hallazgos administrativos, de los cuales 11 tuvieron presunta connotación disciplinaria y 10 fiscales en cuantía de \$343.094.942.

Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República

La Contraloría General del Risaralda, informó que durante la vigencia 2021, la Contraloría General de la República no ejerció el control concomitante y preventivo sobre alguno de sus sujetos vigilados.

Muestra Seleccionada

Se evaluó la planeación estratégica llevada a cabo para la formulación del PVCF 2021, en la cual se analizaron las coberturas, contratación auditada y los pronunciamientos (Fenecimiento de las cuentas y dictamen de los estados financieros).

La muestra de auditorías estuvo conformada por 14 ejercicios auditores de 127 que reportó la Contraloría, los cuales representan el 11%; su determinación se efectuó de acuerdo con los riesgos identificados, producto de la revisión de la cuenta, el conocimiento de la entidad y las pruebas de recorrido realizadas a dichos riesgos.

Tabla nro.15. Muestra de Auditorías

Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Riesgos identificados
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BELÉN DE UMBRÍA Auditoría de Cumplimiento	29/12/2021	Posibilidad que emitan dictámenes sobre los estados financieros de los sujetos de control y pronunciamiento sobre el fenecimiento de cuentas a través de auditorías de cumplimiento.

Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Riesgos identificados
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER Auditoría de Cumplimiento	20/12/2021	- Posibilidad que emitan dictámenes sobre los estados financieros de los sujetos de control y pronunciamiento sobre el fenecimiento de cuentas a través de auditorías de cumplimiento.
LOTERÍA DE RISARALDA Auditoría de Cumplimiento	22/12/2021	-Posibilidad que emitan dictámenes sobre los estados financieros de los sujetos de control y pronunciamiento sobre el fenecimiento de cuentas a través de auditorías de cumplimiento.
HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA Auditoría de Cumplimiento	14/12/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VIRGINIA Auditoría Regular	30/12/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis. -Posibilidad que no se determinen muestras de auditorías desde la fase de planeación para todos los procesos a evaluar. -Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal realizado en la vigencia 2021 sobre la contratación de sus sujetos de control.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA Auditoría Regular	20/12/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis. -Posibilidad que no se determinen muestras de auditorías desde la fase de planeación para todos los procesos a evaluar. -Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal realizado en la vigencia 2021 sobre la contratación de sus sujetos de control.
HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS Auditoría de Cumplimiento	20/12/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis. -Posibilidad que no se determinen muestras de auditorías desde la fase de planeación para todos los procesos a evaluar.
AGUAS Y ASEO DEL RISARALDA E.S.P. Auditoría Financiera	20/12/2021	-Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal realizado en la vigencia 2021 sobre la contratación de sus sujetos de control.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTUARIO Auditoría de Cumplimiento	25/05/2021	-Posibilidad que los hallazgos fiscales sean trasladados en forma extemporánea.
GOBERNACIÓN DE RISARALDA Auditoría de Cumplimiento	5/08/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se

Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Riesgos identificados
		desestimen sin la debida justificación o análisis.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL Auditoría Regular	9/03/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis. -Posibilidad que se presente baja cobertura en el ejercicio de control fiscal realizado en la vigencia 2021 sobre la contratación de sus sujetos de control. -Posibilidad que los hallazgos fiscales sean trasladados en forma extemporánea. -Posibilidad que no se determinen muestras de auditorías desde la fase de planeación para todos los procesos a evaluar.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL Auditoría de Cumplimiento	21/12/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis.
GOBERNACIÓN DE RISARALDA Auditoría de Cumplimiento	3/08/2021	-Posibilidad que las observaciones de auditoría no se encuentren debidamente fundamentadas, que las pruebas no sean contundentes o que se desestimen sin la debida justificación o análisis.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUINCHIA Auditoría de Cumplimiento	20/05/2021	-Posibilidad que se presente falta de oportunidad en las solicitudes de PASF

Fuente: Formato 21- SIREL vigencia 2021

Se revisaron 10 beneficios de control fiscal de 152 reportados, que representan el 7%.

Tabla nro. 16. Muestra de beneficios de control fiscal

Riesgo: Posibilidad que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal						
Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor
Lotería de Risaralda	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Condición N°1. Registro de transacciones contables bajo el marco normativo precedente (norma local) lo cual lleva a un presunto	Migrar la información del marco precedente al nuevo marco NIIF garantizando a los usuarios internos y externos de la	Cualificable	Registro de transacciones contables 100% bajo el nuevo marco normativo.	0

Riesgo: Posibilidad que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal						
Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor
		incumplimiento de las normas impartidas por la Contaduría General de la Nación, como órgano regulador en materia contable, y a la imposibilidad de establecer la realidad de la información financiera de la entidad.	información contable y financiera de la Entidad el 100% de los registros bajo el nuevo marco normativo.			
Lotería de Risaralda	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Estados financieros firmados con la anotación de "FIRMA CON SALVEDAD" por parte del Contador de la Entidad, sin las debidas revelaciones en las Notas a los Estados Financieros	Realizar las respectivas Notas Explicativas en el evento de firma con salvedad de los estados financieros por parte del profesional responsable.	Cualificable	Las notas a los estados financieros y demás estados financieros se encuentran debidamente firmadas por los responsables de refrendar la información financiera	0
Hospital San Jorge de Pereira	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Deficiencias en la rendición de la contratación en la plataforma SIA OBSERVA	Publicar en el aplicativo SIA OBSERVA la ejecución de los procesos contractuales. Ejecución de los procesos contractuales publicados en el SIA OBSERVA	Cualificable	El cumplimiento es parcial ya que efectuada la consulta de los 4809 documentos requeridos sólo se reportaron 1314 en las diferentes etapas contractuales, para un porcentaje de cumplimiento de 27.32%, como lo muestra el aplicativo	0

Riesgo: Posibilidad que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal						
Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor
Hospital San Jorge de Pereira	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Omisión de la rendición en el aplicativo SIA OBSERVA de las órdenes de servicios y de compra suscritas en la vigencia 2017	Se rendirá en el aplicativo SIA OBSERVA las órdenes de compra y servicios dentro de los términos establecidos en la Resolución N°336 de 2015	Cualificable	En la primera acción de mejora, se tiene el reporte que genera SIA Observa, y se encontró un total de 363 órdenes de compra por valor de \$6.101.295.148 rendidas por parte de la ESE, dando cumplimiento a la meta propuesta, para la acción de mejora.	0
Asomur	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	No rendir la Cuenta Anual Consolidada de 2019	Establecer mecanismo de verificación de cargue y rendición de la cuenta anual consolidada; antes del vencimiento de términos y que cumpla con los parámetros establecidos para ello	Cualificable	En la revisión del contenido de la cuenta el resultado es desfavorable ya que se tuvo una calificación de 76.2	0
Personería Municipal de Quinchía	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Deficiencias en el contenido de la información de la rendición de la cuenta anual consolidada.	Diligenciamiento de columnas de compromisos y obligaciones y adjuntar el presupuesto de la vigencia 2021.	Cualificable	Formatos de rendición de cuentas diligenciado totalmente.	0
Concejo de La Celia	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	La Entidad no adelantó las acciones correctivas señaladas por la Contraloría en el Informe Final de Auditoría 2018.	La Entidad realizó los ajustes en estudios previos y contrato de dotación, con indicadores.	Cualificable	Información contractual completa.	0

Riesgo: Posibilidad que no se determinen de manera adecuada los beneficios de control fiscal						
Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor
Concejo de La Celia	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Inconsistencias en el contenido de los formatos de rendición de cuentas.	El Concejo Municipal realizó los ajustes pertinentes	Cualificable	Cifras conciliadas con la Secretaría de Hacienda Municipal.	0
Concejo de Mistrató	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Insuficiencia en el contenido de informes	Se presentaron claramente los impactos obtenidos por la Administración con sus cuantificaciones y fechas de ejecución.	Cualificable	Visualización de los resultados obtenidos por la Corporación en cumplimiento de sus planes de acción.	0
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal	Seguimiento al Plan de mejoramiento	No se descontó el 6% por servicios en el contrato 122-2016.	Capacitación sobre descuentos.	Cualificable	Descuentos a realizar de manera adecuada.	0

Fuente: Formato 21- SIREL vigencia 2021

Se tomaron 10 hallazgos trasladados de 38 reportados, que representan el 26% y en cuantía \$1.211.178.759 de \$2.355.878.967 que representan el 51%.

Tabla nro. 17. Muestra de hallazgos fiscales trasladados en 2021

Cifras en pesos

Riesgo: Posibilidad que los hallazgos fiscales sean trasladados en forma extemporánea.			
Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Cuantía	Fecha recibo traslado
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	3/06/2021	50.000.000	28/07/2021
MUNICIPIO DE SANTUARIO	31/12/2020	69.200.965	23/07/2021

Riesgo: Posibilidad que los hallazgos fiscales sean trasladados en forma extemporánea.			
Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Cuantía	Fecha recibo traslado
MUNICIPIO DE MARSELLA	31/12/2020	6.098.423	23/07/2021
MUNICIPIO DE MARSELLA	31/12/2020	70.190.634	23/07/2021
MUNICIPIO DE MARSELLA	31/12/2020	24.076.644	23/07/2021
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	31/12/2020	5.843.142	23/07/2021
MUNICIPIO DE SANTUARIO	25/05/2021	189.000.000	21/07/2021
MUNICIPIO DE SANTUARIO	25/05/2021	14.614.591	21/07/2021
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	9/03/2021	19.873.523	10/05/2021
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	12/06/2020	662.685.500	29/04/2021
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	14/08/2020	8.825.930	19/04/2021
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA	26/05/2020	90.769.407	12/03/2021

Fuente: Formato 21- SIREL vigencia 2021

Se revisaron 4 solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Fiscales de 32 reportadas, que representan el 13%.

Tabla nro. 18. Muestra de PASF trasladados en 2021

Riesgo: Posibilidad que se presente falta de oportunidad en las solicitudes de PASF.				
Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Fecha recibo solicitud PASF dependencia que adelanta proceso	Tiempo en que solicitó el inicio del PASF	Tiempo de mora
CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN DE UMBRÍA	31/12/2020	17/12/2021	12 meses	11 meses
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CELIA	30/12/2020	17/12/2021	12 meses	11 meses
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA	30/12/2020	3/08/2021	7 meses	6 meses

Riesgo: Posibilidad que se presente falta de oportunidad en las solicitudes de PASF.				
Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Fecha recibo solicitud PASF dependencia que adelanta proceso	Tiempo en que solicitó el inicio del PASF	Tiempo de mora
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE QUINCHIA	20/05/2021	3/08/2021	53 días	23 días

Fuente: Formato 21- SIREL vigencia 2021

La muestra relacionada anteriormente, fue evaluada en su totalidad.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 9, por baja cobertura en el control financiero realizado en la vigencia 2021 sobre los sujetos de control.

Al verificar la ejecución del PVCF 2021, se evidenció que la Contraloría emitió dictamen sobre de los Estados Financieros de 14 sujetos de control, lo que representa el 25% (en este cálculo no se tuvieron en cuenta los concejos ni las personerías municipales), reflejando una cobertura del 25% respecto del control financiero efectuado sobre los sujetos de control, en consecuencia, no se pronunció sobre los estados financieros de 43 entidades el 75%, incumpliendo los principios de integralidad y oportunidad contemplados en los Artículos 3 y 46 del Decreto 403 de 2020.

La anterior situación se presentó por deficiencias en la programación del PVCF de la vigencia evaluada y en los controles aplicados al proceso, ocasionando que la Contraloría no pueda determinar si los estados financieros y el presupuesto de las entidades a las que no se les aplicó este control, fueron elaborados de acuerdo con el marco regulatorio aplicable y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz.

Hallazgo administrativo nro. 10, por baja gestión en la revisión y pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas de sus sujetos de control.

En desarrollo del PVCF 2021, se observó que la Contraloría revisó y emitió pronunciamiento de las cuentas de 39 entidades, lo que representa el 48% de cobertura de pronunciamiento de cuentas, así las cosas, el porcentaje de ausencia de pronunciamientos estuvo por encima del 52%, lo que conlleva a la inobservancia de una de las atribuciones constitucionales que tienen los Contralores, como es la de "Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado".

De acuerdo con lo anterior, se evidencia incumplimiento de lo contemplado en los artículos 268 numeral 2 y 272³ de la Constitución Política, numeral 2 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 y los principios de integralidad y oportunidad de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, en la medida que la Contraloría incumplió con el deber de determinar el grado de eficacia, economía y eficiencia con que obraron 42 de sus sujetos, así como de establecer el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos adoptados.

La situación se presentó por deficiencias en la programación del PVCF y en los controles aplicados al proceso, en tal sentido, la gestión llevada a cabo por la Contraloría no permitió calificar en forma integral la gestión realizada por sus entes vigilados conllevando al fenecimiento tácito de estas cuentas.

Hallazgo administrativo nro. 11, por proferir dictámenes sobre los Estados Financieros y emitir pronunciamientos de fenecimiento de las cuentas de sus sujetos de control a través de auditorías de cumplimiento.

En la muestra de auditorías de cumplimiento revisadas, se evidenció que en cuatro de ellas emitió concepto de fenecimiento de la cuenta y en dos profirió dictamen sobre los Estados Financieros como se ilustra en la tabla:

Tabla nro. 19. Auditorías de cumplimiento

Auditoría	Dictamen Estados Financieros	Pronunciamiento Fenecimiento de la cuenta
Cumplimiento a la Empresa de Servicios Públicos Belén de Umbría	-	No Fenece
Cumplimiento a INFIDER	Limpio san salvedades	Fenece
Lotería de Risaralda	Limpio san salvedades	No fenece
Hospital San Jorge de Pereira	-	Fenece

Fuente: Expedientes de auditoría

De conformidad con las definiciones de cada tipo de las auditorías contenidas en la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1, adoptada por la Contraloría mediante Resolución 350 del 2019, a través de la auditoría Financiera y de Gestión se puede determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados; de igual forma mediante esta misma tipología de auditoría o de un procedimiento especial, se puede emitir el fenecimiento de la cuenta, en tal sentido la Contraloría no cumplió lo

³ Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente.

establecido en los numerales 1.2.3.1, 1.2.3.3. y 1.3.3.2 de la GAT - ISSAI V 2.1.

La situación se presentó por deficiencia en los controles aplicados, lo que conlleva a indebida aplicación de las tipologías de auditorías contempladas en la GAT en el Marco de las Normas ISSAI.

Hallazgo administrativo nro.12, por realizar auditorías en modalidad no contemplada en la GAT – ISSAI - Versión 2.1.

La Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT en el Marco de las Normas Internacionales – ISSAI V 2.1, mediante Resolución 350 del 27 de diciembre de 2019, esta metodología contempla 3 tipologías de auditorías (Financiera y de Gestión, Desempeño y Cumplimiento).

Por su parte el Decreto Ley 403 de 2020 en su artículo 76 contempla como una de las herramientas de control fiscal aplicable para las Contralorías Territoriales, la actuación especial de fiscalización, las cuales permiten entre otros asuntos, atender denuncias ciudadanas.

No obstante, en la vigencia 2021 la Contraloría realizó 8 auditorías exprés con fundamento en el artículo cuarto de la citada resolución, que indica que la Contraloría continuará efectuando esta modalidad de auditoría para el trámite de las denuncias fiscales; situación que no es consistente toda vez que la GAT ISSAI V 2.1 adoptada, es sustituta de la GAT V 2012 y no armoniza con la modernización del control fiscal territorial que trajo el Acto Legislativo 04 de 2019.

La situación contraría la Directriz nro. 4 del SINACOF contemplada en el artículo 16 del Decreto Ley 403 de 2020, se pudo presentar por indebida interpretación de la norma que conllevó a que en la Resolución 350 de 2019, se regulara la realización de esta modalidad de auditoría, generando que no haya unificación y estandarización de las metodologías en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI.

Por lo anterior, se remitirá a la Oficina Jurídica de la AGR a fin de que se considere la procedencia del ejercicio del control de legalidad enfocado a que sus sujetos vigilados, bajo el criterio Constitucional y legal, apliquen la normatividad externa e interna vigentes en el ordenamiento jurídico actual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 153 del Decreto 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos fiscales.

Los hallazgos fiscales que se relacionan en la tabla, fueron trasladados al grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva por fuera de los términos que tiene regulados la Contraloría General del Risaralda.

Tabla Nro. 20. Hallazgos trasladados por fuera de término

Cifras en pesos

Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Cuantía	Fecha recibo traslado	Días en los que se realizó el traslado
MUNICIPIO DE SANTUARIO	25/05/2021	189.000.000	23/07/2022	39 días (9 días de mora)
MUNICIPIO DE SANTUARIO	25/05/2021	14.614.591	23/07/2022	39 días (9 días de mora)
MUNICIPIO DE SANTUARIO	18/01/2021	69.200.965	23/07/2021	126 días (96 días de mora)
MUNICIPIO DE MARSELLA	30/12/2020	6.098.423	23/07/2021	136 días (106 días de mora)
MUNICIPIO DE MARSELLA	30/12/2020	70.190.634	23/07/2021	136 días (106 días de mora)
MUNICIPIO DE MARSELLA	30/12/2020	24.076.644	23/07/2021	136 días (106 días de mora)
MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	31/12/2020	5.843.142	23/07/2021	135 días (109 días de mora)
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	9/03/2021	19.873.523	10/05/2021	41 días (11 días de mora)
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	12/06/2020	662.685.500	29/04/2021	213 días (183 días de mora)
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	1/09/2020	8.825.930	19/04/2021	154 días (124 días de mora)
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA	23/05/2020	90.769.407	12/03/2021	196 días (166 días de mora)

Fuente: expedientes electrónicos auditorías CGR

Lo anterior, incumple con lo establecido en la Directriz Técnica 022 de 2017 expedida por la Contraloría General del Risaralda; la situación pudo presentarse por deficiencias en la gestión del proceso para que culminara esta actividad dentro de los términos, generando falta de oportunidad en el inicio de las actuaciones fiscales.

Observación administrativa nro. 14, por el insuficiente argumento para desestimar observaciones o las presuntas incidencias.

Se aceptaron los argumentos expuestos por la Contraloría y se retiró la observación.

Hallazgo administrativo nro. 15, por la inoportunidad para realizar la solicitud

de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales PASF.

Verificadas las solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal – PASF realizadas en 2021 y tomadas como muestra, se evidenció que la Contraloría no fue oportuna en la ejecución de esta actividad, superando el término que tiene estipulado el organismo de control, como se detalla en la tabla:

Tabla nro. 21. Solicitudes de PASF extemporáneos

Nombre Sujeto	Fecha comunicación informe final	Fecha recibo solicitud PASF dependencia que adelanta proceso	Tiempo en que solicitó el inicio del PASF	Tiempo de mora
Concejo Municipal de Belén de Umbría (Por no presentar PM)	31/12/2020	17/12/2021	12 meses	11 meses
Administración Municipal de La Celia (Por no presentar PM)	30/12/2020	17/12/2021	12 meses	11 meses
Administración Municipal de Marsella (Por no presentar PM)	30/12/2020	3/08/2021	7 meses	6 meses
Administración Municipal de Quinchía (Por no presentar PM)	20/05/2021	3/08/2021	53 días	23 días

Fuente: Documentos aportados por la CDT

Lo anterior, incumplió lo estipulado en el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política y la Directriz Técnica 022 de 2017 expedida por la Contraloría General del Risaralda; la situación pudo presentarse por deficiencia en la gestión del proceso; tal retraso puede generar la caducidad de la acción sancionatoria y la pérdida de competencia de la facultad sancionatoria fiscal por parte del organismo de control.

Hallazgo administrativo nro. 16, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.

En los siguientes beneficios de control fiscal cualificables tomados como muestra, se evidenció que estos corresponden a deberes que deben cumplir las entidades y a reportes de cuentas, no contribuyen con el fortalecimiento de la gestión de la entidad, ni con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, en tal sentido no se ajustan a lo señalado en el numeral 1.3.3.9 Conceptualización de beneficios del control fiscal “beneficios cualitativos” de la Guía de Auditoría Territorial Versión 2.1 adoptada mediante Resolución 350 de 2019.

Tabla nro. 22. Muestra Beneficios de control cualificables

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Descripción del beneficio
Lotería de Risaralda	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Condición N°1. Registro de transacciones contables bajo el marco normativo precedente (norma local) lo cual lleva a un presunto incumplimiento de las normas impartidas por la Contaduría General de la Nación, como órgano regulatorio en materia contable, y a la imposibilidad de establecer la realidad de la información financiera de la entidad.	Migrar la información del marco precedente al nuevo marco NIIF garantizando a los usuarios internos y externos de la información contable y financiera de la Entidad el 100% de los registros bajo el nuevo marco normativo.	Registro de transacciones contables 100% bajo el nuevo marco normativo.
Lotería de Risaralda	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Estados financieros firmados con la anotación de "FIRMA CON SALVEDAD" por parte del Contador de la Entidad, sin las debidas revelaciones en las Notas a los Estados Financieros	Realizar las respectivas Notas Explicativas en el evento de firma con salvedad de los estados financieros por parte del profesional responsable.	Las notas a los estados financieros y demás estados financieros se encuentran debidamente firmadas por los responsables de refrendar la información financiera
Hospital San Jorge de Pereira	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Deficiencias en la rendición de la contratación en la plataforma SIA OBSERVA	Publicar en el aplicativo SIA OBSERVA la ejecución de los procesos contractuales. Ejecución de los procesos contractuales publicados en el SIA OBSERVA	El cumplimiento es parcial ya que efectuada la consulta de los 4809 documentos requeridos sólo se reportaron 1314 en las diferentes etapas contractuales, para un porcentaje de cumplimiento de 27.32%, como lo muestra el aplicativo

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Descripción del beneficio
Hospital San Jorge de Pereira	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Omisión de la rendición en el aplicativo SIA OBSERVA de las órdenes de servicios y de compra suscritas en la vigencia 2017	Se rendirá en el aplicativo SIA OBSERVA las órdenes de compra y servicios dentro de los términos establecidos en la Resolución N°336 de 2015	En la primera acción de mejora, se tiene el reporte que genera SIA Observa, y se encontró un total de 363 órdenes de compra por valor de \$6.101.295.148 rendidas por parte de la ESE, dando cumplimiento a la meta propuesta, para la acción de mejora.
Asomur	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	No rendir la Cuenta Anual Consolidada de 2019	Establecer mecanismo de verificación de cargue y rendición de la cuenta anual consolidada; antes del vencimiento de términos y que cumpla con los parámetros establecidos para ello	En la revisión del contenido de la cuenta el resultado es desfavorable ya que se tuvo una calificación de 76.2
Personería Municipal de Quinchía	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Deficiencias en el contenido de la información de la rendición de la cuenta anual consolidada.	Diligenciamiento de columnas de compromisos y obligaciones y adjuntar el presupuesto de la vigencia 2021.	Formatos de rendición de cuentas diligenciado totalmente.
Concejo de La Celia	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	La Entidad no adelantó las acciones correctivas señaladas por la Contraloría en el Informe Final de Auditoría 2018.	La Entidad realizó los ajustes en estudios previos y contrato de dotación, con indicadores.	Información contractual completa.
Concejo de La Celia	Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)	Inconsistencias en el contenido de los formatos de rendición de cuentas.	El Concejo Municipal realizó los ajustes pertinentes	Cifras conciliadas con la Secretaría de Hacienda Municipal.
Concejo de Mistrató	Otros (Estudios de política pública, informes macro	Insuficiencia en el contenido de informes	Se presentaron claramente los impactos obtenidos por la	Visualización de los resultados obtenidos por la Corporación en cumplimiento de sus

Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Descripción del beneficio
	fiscales, control fiscal ambiental, etc.)		Administración con sus cuantificaciones y fechas de ejecución.	planes de acción.
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal	Seguimiento al Plan de mejoramiento	No se descontó el 6% por servicios en el contrato 122-2016.	Capacitación sobre descuentos.	Descuentos a realizar de manera adecuada.

Fuente: información CGR

La condición observada se presentó posiblemente por indebida aplicación de criterios para su configuración, generando que se informe a las partes interesadas resultados de la gestión que no corresponden.

Observación administrativa nro. 17, por no determinar muestras de auditoría en todos los procesos a evaluar.

Se aceptaron los argumentos expuestos por la Contraloría y se retiró la observación.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo a los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue Con Observaciones.

Este resultado se ajusta a la calificación señalada en la Certificación Anual de Gestión otorgada por la AGR al obtener un nivel 3 de riesgo medio de no ejecutar el proceso.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental del Risaralda, reporta en la vigencia 2021, 40 indagaciones preliminares por cuantía de \$781.308.773; de éstas, 24 se iniciaron en el 2021, por \$662.866.153 y 16 en el año 2020 por \$118.442.620.

Teniendo en cuenta su origen: 12 se iniciaron con base en denuncias ciudadanas por \$125.582.655; 24 por proceso auditor por \$448.417.755 y cuatro por traslado de otras entidades en cuantía de \$207.308.363.

En las indagaciones preliminares iniciadas 2020, de acuerdo con el estado al final del período rendido, la totalidad cuenta con decisión proferida en el 2021: Doce con auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$101.524.949 y cuatro archivos por improcedente por \$16.917.671.

Respecto de las indagaciones abiertas en el 2021, teniendo en cuenta el estado al final del período rendido tenemos: Cuatro con decisión (tres con cesación de la acción fiscal por \$3.089.757 y una con auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal por \$ 39.062.100); y 20 en trámite en cuantía de \$620.714.296.

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental del Risaralda, rindió 52 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por una cuantía de \$9.845.809.643.

Vigencia 2016

Cinco procesos se abrieron en la vigencia 2016, por valor de \$3.811.957.460. De éstos uno fue decidido con cesación de la acción fiscal, en una cuantía inicial de \$ 2.385.206; Dos ejecutoriados por no mérito durante la vigencia, por \$100.899.753; Un fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia en \$ 279.435.501 y uno en trámite con auto de apertura antes de imputación. En lo correspondiente a este último se evidenció en etapa de ejecución que el 30.06.2022, se profirió auto de archivo, debidamente consultado el 14.07.2022.

Vigencia 2017

Once procesos se iniciaron en el 2017, en cuantía de \$2.337.168.372. De acuerdo con la columna de rendición de cuenta, estado del proceso al final del periodo rendido, se observa: Un auto de archivo por cesación de la acción fiscal, por \$47.182.922; tres archivos ejecutoriado por no mérito durante la vigencia, por un valor de \$71.571.828; un fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia, \$155.457.895 y seis en trámite con auto de apertura antes de imputación, por \$2.062.955.727. En lo correspondiente a estos procesos, en la etapa de ejecución se evidenció que en cinco se dictó auto de archivo por no mérito, consultados de conformidad con la Ley.

Vigencia 2018

Trece procesos de la vigencia 2018, por \$1.646.329.401. De estos, la totalidad se encuentran con auto de apertura antes de imputación

Vigencia 2019

Catorce procesos de la vigencia 2019, por \$919.037.709. De estos, la totalidad se encuentran con auto de apertura antes de imputación.

Vigencia 2020

Seis procesos del 2020, por \$381.247.880: Cinco con auto de apertura antes de imputación y uno resolviéndose en grado de consulta al proferirse auto de archivo por no mérito

Vigencia 2021

Tres procesos iniciados en el 2021 por \$750.068.821 con auto de apertura antes de imputación.

Lo anterior, hace concluir que en la vigencia 2021 hubo las siguientes decisiones de fondo:

- Dos cesaciones de la acción fiscal, por valor de \$49.568.128.
- Cinco archivos por no mérito, en cuantía de \$172.471.581.
- Dos fallos con responsabilidad fiscal, por \$434.893.396

Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría rindió 33 procesos de responsabilidad fiscal tramitados mediante el procedimiento verbal, por una cuantía de \$12.33.814.254. La totalidad de procesos son de única instancia. Teniendo en cuenta su estado al final del periodo rendido tenemos que se han decidido dos procesos con decisión de fondo, con archivo por cesación de la acción fiscal, por valor de \$1.304.926.

Los demás procesos se encuentran en el siguiente estado: 20 con auto de apertura antes de audiencia, en cuantía de \$618.435.395 y 11 con audiencia de descargos por \$614.073.933.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda reportó en la vigencia 2021, 40 indagaciones preliminares por cuantía de \$781.308.773.

Se tomó una muestra de 15 indagaciones preliminares, que equivalen al 37% del total de las reportadas, que suman una cuantía de \$469.175.776, que representa el 60% de la cuantía final rendida.

Tabla nro. 23. Muestra de Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Nro. de reserva	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos
1	5/10/2020	11.007.466	Con decisión	Probabilidad de que se genere la caducidad de la acción fiscal.
2	30/07/2020	9.150.000	Con decisión	
3	28/09/2020	5.512.089	Con decisión	
4	30/07/2020	24.467.998	Con decisión	
5	19/11/2020	22.582.305	Con decisión	
6	28/11/2020	16.616.000	Con decisión	
7	5/01/2021	39.062.100	Con decisión	
8	12/01/2021	24.611.743	En trámite	
9	25/08/2021	6.098.424	En trámite	
10	3/09/2021	24.076.643	En trámite	
11	12/07/2021	19.873.523	En trámite	
12	3/09/2021	114.550.850	En trámite	
13	17/09/2021	70.190.634	En trámite	
14	29/09/2021	78.874.068	En trámite	
15	22/02/2021	2.501.933	Con decisión	
Total		469.175.776		

Fuente: Formato F-16 SIREL- Rendición de Cuenta – Vigencia 2021-

Por otra parte, la Contraloría General del Risaralda, rinde 52 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por una cuantía de \$9.845.809.643. De este universo se tomó una muestra de 18 procesos de responsabilidad ordinarios, que corresponden al 35% del total de procesos rendidos, en una cuantía de \$8.441.934.628, que equivale al 86% del valor reportado.

Tabla nro. 24. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

Cifras en pesos

No. de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
1	31/08/2016	2.385.206	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Probabilidad de que se genere la caducidad de la acción fiscal.
2	26/08/2016	72.802.708	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
3	31/08/2016	28.097.045	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad de que

No. de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
4	31/07/2020	55.160.558	En trámite decidiendo grado de consulta	no sea resarcido el daño patrimonial en caso de un fallo con responsabilidad fiscal al no realizarse de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares. Posibilidad de que no se alcance el objeto de la responsabilidad fiscal el cual es lograr el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público. Posibilidad de Dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal.
5	7/04/2017	1.744.200.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
6	5/12/2016	3.429.237.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
7	14/02/2017	155.457.895	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	
8	21/02/2017	47.182.922	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
9	15/08/2017	245.434.370	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
10	23/02/2018	231.410.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
11	15/03/2018	165.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
12	7/02/2018	234.061.976	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	26/02/2018	333.213.644	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14	26/02/2019	114.554.900	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
15	19/07/2019	615.054.450	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
16	1/09/2020	250.835.896	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
17	31/07/2020	55.160.558	En trámite decidiendo grado de consulta	
18	31/08/2021	662.685.500	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
		8.441.934.628		

Fuente: Formato F-17- SIREL- Rendición de Cuenta 2021

En lo correspondiente a los procesos verbales, el ente de control, rindió 33 procesos de responsabilidad fiscal, por una cuantía de \$1.233.814.254. En la muestra se tomaron nueve procesos que corresponden al 26% del total auditado, por valor de \$711.448.489, equivalente al 58% de la cuantía rendida.

Tabla nro. 25. Muestra Procesos Fiscales Verbales

Cifras en pesos

No. de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento en auto de apertura e imputación	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgos
1	4/12/2019	736.926	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	Probabilidad de que se genere la caducidad de la acción fiscal. Posibilidad de que no sea resarcido el daño patrimonial en caso de un fallo con responsabilidad fiscal al no realizarse de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.
2	7/10/2021	9.150.000	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	Posibilidad de que no se alcance el objeto de la responsabilidad fiscal el cual es lograr el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público. Posibilidad de dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal.
3	25/06/2021	90.769.407	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
4	13/11/2020	100.348.736	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	
5	9/06/2021	77.015.160	En audiencia de descargos	
6	9/03/2021	205.347.260	En audiencia de descargos	
7	26/09/2019	78.081.000	En audiencia de descargos	
8	8/04/2019	150.000.000	En audiencia de descargos	
TOTAL		711.448.489		

Fuente: Formato F-17- SIREL- Rendición de Cuenta 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

En lo correspondiente a las indagaciones preliminares, se verificó que en las indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia 2021, se cumple con el procedimiento interno: "Proceso Fiscal de Indagaciones Preliminares", en lo relativo al término utilizado por el funcionario comisionado desde el momento en que recibe el expediente que se le asigna hasta la fecha en que ordena abrir la respectiva indagación preliminar, esto es 20 días hábiles (IP con número de reserva 9, 15 y 14). De lo revisado, no se materializó el riesgo de caducidad de la acción fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 18, por no realizarse de manera periódica y oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.

En los procesos de responsabilidad fiscal objeto de muestra se verificó que la Contraloría General del Risaralda no realiza de manera periódica y oportuna la investigación de bienes de los presuntos responsables fiscales, tal y como se demuestra en la siguiente tabla, inobservando lo dispuesto en el numeral 1 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, incurriendo en lo señalado en el numeral 7 del artículo 3 de la mencionada Ley e incumpliendo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, ante la posibilidad de que no sea resarcido el daño patrimonial en caso de un fallo con responsabilidad fiscal, por falta de un procedimiento que indique el término para que los abogados sustanciadores, realicen la búsqueda de bienes de los presuntos responsables.

Tabla nro. 26. Fechas búsqueda de bienes

Nro. de Reserva Expediente	Fechas de Búsqueda de Bienes
11	05/02/2018/- 17/05/2018 - 25/05/2018 - 29/07/2019
12	14/02/2018
13	14/02/2018
14	25/11/2021
19	26/10/2020 - 24/11/2020 - 16/03/2021
16	No se encuentra construida carpeta de búsqueda de bienes
20	16/09/2021
21	21/06/2020

Fuente: Información suministrada por la CDR y papeles de trabajo.

Hallazgo administrativo nro. 19, al no cumplirse el objeto de los procesos de responsabilidad fiscal tanto en los procesos ordinarios como verbales, que es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.

En la ejecución de la auditoría a la Contraloría General del Risaralda, se evidenció que del 100% de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tramitados, el 4% se decidió con Fallo con Responsabilidad Fiscal y en los Procesos Verbales del 100% tramitados ninguno ha sido decidido con Responsabilidad Fiscal, incumpléndose lo señalado en los numerales 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 4 de la Ley 610 de 2020. Lo anterior, ante falta de controles efectivos respecto de las actuaciones que adelantan los abogados sustanciadores comisionados, lo que origina la posibilidad que no se logre el objeto de la responsabilidad fiscal, el cual es lograr el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.

Hallazgo administrativo nro. 20, por dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal tanto ordinarios como verbales.

Se verificó que el 81% de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la vigencia 2021, están en etapa de auto de apertura antes de imputación, presentándose inactividad procesal, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, en contravía de lo dispuesto en los numerales 11, 12, y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, ante falta de controles efectivos respecto de las actuaciones que adelantan los abogados sustanciadores comisionados, lo cual puede generar prescripciones o terminaciones anormales de los procesos.

Tabla nro. 27. Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios con demoras procesales

Nro. de reserva	Fecha última actuación de fondo	Fecha actuación que reanuda el trámite	Plazo sin actuación procesal
10	17.08.2021 Declaración juramentada	Resolución 107 del 22 de mayo de 2022 "Por medio del cual se concede un día para compartir en familia"	9 meses
11	27.09.2018 Versión libre	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo (La última actuación es la suspensión de términos por el Covid del 17 de marzo al 15 de julio de 2020)	3 años
12	21.03.2021. Informe técnico	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo (La última actuación es del 15 de junio de 2022 por medio del cual se reasigna el expediente).	1 año y 3 meses
15	22.10.2021 Versión libre	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo	8 meses
16	01.09.2020 Auto de apertura	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo (El 11.02.2022 se observa un auto de reasignación del expediente)	1 año y 8 meses

Fuente: Papeles de Trabajo

Tabla nro. 28. Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales con demoras procesales

Nro. de reserva	Fecha última actuación de fondo	Fecha actuación que reanuda el trámite	Plazo sin actuación procesal
3	25.06.2021. Audiencia de Descargos	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo	1 año
6	10.05.2021 Audiencia de Descargos	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo	9 meses
4	13.11.2020 Auto de apertura e imputación	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo.	1 año y 6 meses
8	03.05.2019 Se aplaza audiencia de descargos	A la fecha no se ha reiniciado con ninguna actuación de fondo (Se encuentran las resoluciones de suspensión de	3 años

		términos por Covid del 15 de marzo al 17 de julio de 2021)	
--	--	--	--

Fuente: Papeles de Trabajo

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo a los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue Con Observaciones. Así mismo lo verificado en ejecución está conforme a la Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Departamental del Risaralda mediante las Resoluciones 243 del 15 de octubre de 2019 y 138 del 6 de agosto de 2020, actualiza el procedimiento administrativo sancionatorio en la Contraloría.

Al momento de revisarse la cuenta se determinó que el ente de control rindió 64 procesos administrativos sancionatorios fiscales, debiendo rendir solamente 55, como quiera que los nueve restantes se iniciaron en la vigencia 2022. Sin embargo, en la etapa de ejecución se constató que la fecha rendida en la columna correspondiente a Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos, la Contraloría rindió fue la Fecha de apertura de averiguaciones preliminares, razón por la cual el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana certificó el 06.09.2022, que para la vigencia 2021 no se realizaron actuaciones relacionadas con “apertura y formulación de pliego de cargos.

Muestra Seleccionada

Del universo de 55 procesos administrativos sancionatorios fiscales gestionados durante la vigencia 2021, se seleccionó una muestra de 23 que corresponde al 42% del total de procesos rendidos.

Tabla nro. 29. Muestra Procedimientos Administrativos Sancionatorios

Nro.	Nro. expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
1	461-2018	4/09/2018	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
2	462-2018	4/09/2018	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
3	483-2018	14/01/2019	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	

Nro.	Nro. expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
4	487-2019	27/03/2019	En trámite en periodo probatorio	Posible pérdida de competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria, por caducidad de la acción. Probabilidad de falta de celeridad desde el traslado de los alegatos de conclusión y la fecha de decisión de fondo.
5	486-2019	20/09/2019	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
6	504-2019	23/07/2019	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
7	477-2018	9/01/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
8	495-2019	23/09/2020	En trámite en periodo probatorio	
9	483-2018	14/01/2019	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
10	486-2019	20/09/2019	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
11	521-2020	18/01/2021	En trámite en periodo probatorio	
12	528-2021	9/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
13	533-2021	26/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
14	536-2021	28/05/2021	En trámite en periodo probatorio	
15	532-2021	26/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
16	525-2020	25/01/2021	En trámite en periodo probatorio	
17	519-2020	16/09/2020	En trámite en periodo probatorio	
18	511-2020	18/02/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
18	503-2019	30/07/2019	En trámite en periodo probatorio	
20	498-2019	11/07/2019	En trámite en periodo probatorio	
21	RAD 07 OPCJ	3/11/2021	En trámite en periodo probatorio	
22	RAD 02 OPCJ	30/09/2021	En trámite en periodo probatorio	
23	494-2019	29/07/2020	En trámite en periodo probatorio	

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 19. Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

En lo correspondiente al riesgo consistente en la posible falta de celeridad desde el

traslado de los alegatos de conclusión y la fecha de decisión de fondo, se verificó qué en el último trimestre del año 2021, no se cumplió con el mismo. Sin embargo, desde el año 2022, se acató el término de 15 días para proferir el acto administrativo definitivo una vez vencido el término para alegar, atendiendo lo dispuesto en el párrafo del artículo 6 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, como aconteció en los procesos sancionatorios fiscales 536-2021; 503-2019; 002-2021; 533-2021 y 536-2021, razón por la cual no se configurara observación, toda vez que el riesgo detectado ya fue debidamente mitigado y subsanado.

Hallazgo administrativo nro. 21, por pérdida de la competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria.

Si bien es cierto, en la vigencia 2021 no hubo caducidad alguna, también lo es que como resultado del seguimiento a los procesos objeto de muestra hasta su culminación, ante la falta de eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad en la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal en el año señalado, en el que de 55 procesos se decidieron 6 con archivo sin responsabilidad, correspondiendo al 11% del total de actuaciones en trámite, en la vigencia 2022, se proferieron dos caducidades (PSF 487-2019 y 494-2019), incurriendo en lo establecido en el artículo 52 del CPACA.

Es de anotar que no se configura observación disciplinaria, como quiera que la Contraloría General del Risaralda, realizó los correspondientes traslados a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Hallazgo administrativo nro. 22, por incumplimiento del término para dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal o inhibirse de abrir, una vez vencido el término de seis (6) meses para realizar las averiguaciones preliminares.

En la totalidad de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales objeto de muestra, se incumplió con el término señalado para dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal o para inhibirse de abrir y ordenar el archivo del expediente, una vez vencido el término de seis (6) meses para realizar las averiguaciones preliminares, por falta de controles efectivos y adecuados, lo que daría lugar a dilaciones injustificadas en el trámite procesal, no atendiendo lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución Interna 138 del 6 de agosto de 2020.

Lo anterior, ocasionado posiblemente por debilidad en los controles internos para la gestión oportuna en el impulso para la etapa probatoria afectando con ello el trámite

procesal y riesgo de la ocurrencia de una posible caducidad de la facultad sancionatoria.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio

De acuerdo a los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue Con Observaciones. De igual manera, los resultados son acordes con la Certificación Anual de Gestión realizada por la AGR, en cuanto el proceso obtuvo una calificación de nivel 3 siendo riesgo medio de no ejecutar el proceso.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General del Risaralda mediante la Resolución Nro. 169 del 25 de septiembre de 2020 adoptó el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo, habiendo tramitado durante la vigencia auditada 27 procesos de Jurisdicción Coactiva en cuantía total de \$ 2.198.836.347; de los cuales 15 títulos ejecutivos provienen de Procesos Sancionatorios y 12 de Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Durante la vigencia 2021 la Contraloría recibió dos (2) títulos ejecutivos por una cuantía total de \$150.161.726, encontrándose los dos en trámite de avocar conocimiento, observándose oportunidad en dicho procedimiento; en cuanto al cobro persuasivo se evidenció que se realiza en todos los procesos de acuerdo a lo contemplado en el Manual.

Respecto de la antigüedad de los procesos se evidenció que la mayor cantidad de procesos tramitados se inició en la vigencia 2016, los cuales se encuentran todos en trámite con mandamiento de pago notificado al terminar la vigencia; cinco (5) procesos iniciados en el año 2013, también con mandamiento de pago notificado.

En el proceso identificado con el Nro.103-2013 por cuantía de \$437.817, se firmó acuerdo de pago el 24/06/2013 y se pagó la suma de \$120.000 el 04/09/2013 incumpliendo posteriormente el acuerdo por lo que se continuó con el cobro coactivo; lo que refleja debilidad en el recaudo, al ser sumas de baja cuantía sin recuperación ni de manera persuasiva ni coactiva; de igual manera por razón de la cuantía de este proceso y de los identificados con los Nro. 148-2017 y 155-2020, cuya cuantía es inferior a \$500.000, se evaluó la aplicación de la figura de Cesación de la gestión de cobro contemplada en el Artículo 122 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, normatividad acogida igualmente en la Resolución Nro. 169 del 25 de septiembre de 2020 (Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo), sin que se haya adoptado por la Contraloría.

Aunado a lo anterior, durante la vigencia no se suscribió ningún acuerdo de pago, y

el valor recaudado acumulado de la totalidad de los procesos al final del periodo rendido fue de \$201.510.742, lo que denota poca efectividad en el recaudo al ser sólo el 9.1% del total de la cuantía de los procesos rendidos por valor de \$2.198.836.347.

Respecto de la efectividad de las medidas cautelares, se evaluó que en la misma vigencia 2013 se inició el proceso Nro.109-2013 por cuantía de \$ 568.046.525, con medidas cautelares registradas sobre bien inmueble el 14/02/2015, sin efectuarse el remate, al igual que en los procesos Nro. 069-2009 y en el proceso Nro. 151-2018 proveniente de responsabilidad fiscal por cuantía de \$690.625.960, el cual se encuentra al finalizar el período rendido en trámite con mandamiento de pago notificado el 18/12/2018, se decretaron medidas cautelares sobre inmuebles el 11/08/2016 y se registraron el 24/08/2016, sin embargo al finalizar la vigencia auditada no se realizó remate de bienes.

Lo anterior evidencia inactividad procesal al no hacer efectivas las medidas cautelares decretadas y registradas, lo que refleja una gestión procesal ineficaz en el proceso de jurisdicción coactiva, sin que en la vigencia se hayan decretado, inscrito o registrado medidas cautelares. No se realizó remate de bienes.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Risaralda durante la vigencia 2021 reportó el trámite de 27 procesos de Jurisdicción Coactiva, en cuantía total de \$2.198.836.347, de los cuales se tomó como muestra un número de 10 procesos que representan el 37% del universo, por cuantía de \$2.059.547.867 que representa el 93.66% del valor total del cobro coactivo, los cuales fueron evaluados hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

Tabla nro. 30. Muestra Procesos de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Expediente	Cuantía	Estado del proceso al final del período rendido
1	156-2021	2.578.042	En trámite avocamiento
2	157-2021	147.583.686	En trámite avocamiento
3	153-2019	603.020.180	En trámite con mandamiento de pago notificado
4	151-2018	690.625.960	En trámite con mandamiento de pago notificado
5	109-2013	568.046.525	En trámite con mandamiento de pago notificado
6	069-2009	44.216.528	En trámite con mandamiento de pago notificado
7	103-2013	437.817	En trámite con acuerdo de pago vigente

8	154-2020	2.208.000	Terminado por pago
9	155-2020	425.330	En trámite con mandamiento de pago notificado
10	148-2017	405.799	En trámite de notificación del mandamiento de pago

Fuente: Formato F-18- SIREL- Rendición de Cuenta 2021

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 23, por inactividad procesal al no hacer efectivas las medidas cautelares decretadas y registradas.

Dentro del trámite de los procesos de Jurisdicción Coactiva Nro. 069-2009, 109-2013 y 151-2018 se evidenció inactividad procesal al no hacer efectivas las medidas cautelares decretadas y registradas, lo que refleja una gestión procesal ineficaz en el proceso de jurisdicción coactiva, que podría impedir el pago de las obligaciones reconocidas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados, con el consecuente daño al patrimonio público.

Lo anterior contraviene los principios de la función administrativa tales como celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3° de la Ley 489 de 1998, y numerales 11, 12 y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidad en el recaudo.

En los procesos de Jurisdicción Coactiva Nro. 103-2013, 148-2017 y 155-2020, cuyas cuantías son mínimas si se tiene en cuenta que son de \$437.817, \$405.799 y \$425.330 respectivamente, se evidenció que desde el origen del proceso a la vigencia auditada, se han recaudado \$120.000 correspondiente al proceso Nro. 103-2013, encontrándose en trámite con acuerdo de pago vigente, el cual fue incumplido, mientras que el segundo se encuentra en trámite de notificación del mandamiento de pago y el último de ellos en trámite con mandamiento de pago notificado.

Esta situación refleja debilidades en el recaudo por parte de la administración, lo que impide obtener el pago de las obligaciones reconocidas mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, lo cual podría conllevar al daño patrimonial de los recursos públicos.

Lo anterior quebranta los principios de la función administrativa tales como celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3° de la Ley 489 de 1998, y numerales 11, 12 y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

Hallazgo administrativo nro. 25, por no cesación del cobro coactivo en los casos en que procedía.

En los Procesos de Jurisdicción Coactiva identificados con los números 103-2013, 148-2017 y 155-2020, cuya cuantía es inferior a \$1.000.000, se evidenció que no fueron objeto de la figura de Cesación de la gestión de cobro contemplada en el Artículo 122 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, normatividad acogida igualmente en la Resolución Nro. 169 del 25 de septiembre de 2020 (Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo), según el cual los órganos de control fiscal excluirán de su gestión de cobro las obligaciones que por su cuantía no se justifique el adelantamiento del cobro coactivo según criterios de eficiencia de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Contralor General de la República.

Lo anterior imposibilitó ordenar el archivo del proceso de cobro coactivo y a la entidad afectada con el daño patrimonial, adoptar las medidas y decisiones necesarias para el saneamiento contable y transgrede los principios de la función administrativa tales como celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3° de la Ley 489 de 1998, y numerales 11, 12 y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021.

Además se incumple presuntamente con el deber establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo a los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue Con Observaciones. Los resultados no son acordes con la última Certificación Anual de Gestión otorgada por la AGR en cuanto la calificación fue de nivel 5 con un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Risaralda aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el

concepto.

Tabla nro. 31. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente adecuado	Inefectivo	2,42
		Inefectivo

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos claves en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos:

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es Inefectivo

2.5. Evaluación del plan de mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de 28 acciones de dos planes de mejoramiento suscritos por la entidad vigilada programadas para subsanar 28 hallazgos configurados en el desarrollo de las auditorías realizadas en las vigencias 2020 y 2021.

Quedan pendientes por evaluar tres acciones correspondientes a tres hallazgos porque se encuentran en avance y la fecha final de ejecución es posterior al inicio de la presente auditoría.

Las acciones fueron calificadas a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas y según lo establecido en el MPA 9.1 el Plan de Mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (Cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 32. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la metodología del Manual del Proceso Auditor MPA- 9.1

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.3.1.3. Hallazgo administrativo por la no publicación de documentos y publicación extemporánea en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.	Publicar el total del contenido del expediente contractual en el Portal Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, con la periodicidad establecida.	En la vigencia evaluada 2021 continúa la omisión de la publicación en el Secop II de los documentos contractuales y poscontractuales. No cumplida.
2.4.1.3. Hallazgo administrativo, debido a que no informó con claridad al peticionario la ampliación de términos, para respuesta de fondo.	Diseñar una herramienta de gestión en línea basado en alertas, que permita identificar las fechas en la cuales se debe realizar la liquidación de contratos. Y así evitar vencimiento de términos.	La Contraloría realizó la acción de mejora, a través de la capacitación "Atención efectiva a las PQRSD en el marco de la atención al ciudadano" el día 22 de octubre de 2021. Cumplida y efectiva.
2.6.4.1. Hallazgo administrativo por deficiencias procesales y de procedimiento interno en PRF.	Se incluirán acciones de mejora orientadas principalmente a la capacitación y retroalimentación de las funcionarias del grupo, igualmente se establecerá por parte de la Coordinación del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y de la Secretaria General, controles a los procesos relacionados con el cumplimiento de términos procesales y la correcta aplicación de las normas que regulan las notificaciones en los procesos de responsabilidad fiscal y ley de archivo.	De acuerdo con lo verificado en la vigencia 2021, estas falencias fueron superadas, existiendo son dilaciones e inactividades procesales que dieron lugar a una observación administrativa. Cumplida y efectiva.
2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por falta de conciliación en cuentas de orden vs controversias judiciales formato F-23.	Actualizar cada vigencia los SMLMV para el formato 23.	Evaluadas las cuentas de orden se encuentran actualizados los saldos siendo consistentes con el Formato 23-Controversias judiciales. Cumplida y efectiva.
2.4.1.2. Hallazgo administrativo, por no iniciar acción frente a incumplimiento en la solicitud de información a sus sujetos de control.	Remitir al grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, informe sobre sujetos de control que incumplen términos en el requerimiento de información para el trámite de proceso administrativo sancionatorio.	Se realizó la acción de mejora, a través de la capacitación "Atención efectiva a las PQRSD en el marco de la atención al ciudadano" el día 22 de octubre de 2021. La Contraloría implementó base de datos con el propósito de realizar seguimiento diario a las respuestas dentro de términos a las PQRD allegadas a la Contraloría General del Risaralda. Igualmente, se actualizó en el procedimiento ATENCION DE DERECHOS DE PETICIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el punto 12. "Revisar con el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado y Asignar Memorando de Encargo al auditor(es) y definir el tiempo de

		ejecución e informar mediante oficio al peticionario del trámite a realizar y del tiempo determinado para emitir la respuesta de fondo”. Cumplida y efectiva.
2.3.1.4. Hallazgo administrativo por la liquidación extemporánea de contratos.	Diseñar una herramienta de gestión en línea basado en alertas, que permita identificar las fechas en la cuales se debe realizar la liquidación de contratos. Y así evitar vencimiento de términos.	De los contratos evaluados de la vigencia 2021 se evidenció el cumplimiento de la liquidación dentro del término de ley. Cumplida y efectiva.
2.4.1.1. Hallazgo administrativo con posible connotación disciplinaria, por haber superado los términos de respuesta al ciudadano.	Diseñar una herramienta de gestión en línea basado en alertas, que permita identificar el estado de la PQRDS. Y así evitar vencimiento de términos.	La Contraloría implementó base de datos con el propósito de realizar seguimiento diario a las respuestas dentro de términos a las PQRD allegadas a la Contraloría General del Risaralda. Igualmente, se actualizó en el procedimiento ATENCION DE DERECHOS DE PETICIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el punto 12. “Revisar con el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado y Asignar Memorando de Encargo al auditor(es) y definir el tiempo de ejecución e informar mediante oficio al peticionario del trámite a realizar y del tiempo determinado para emitir la respuesta de fondo”. Cumplida y efectiva.
Total Acciones	7	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Tabla nro. 33. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo de acuerdo con la metodología del Manual del Proceso Auditor MPA- 9.1

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.6.2.1. Hallazgo administrativo, por dilación e inactividad procesal.	Realizar seguimiento mensual al plan de trabajo establecido por el profesional universitario.	Se verificó que el 81% de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la vigencia 2021, están en etapa de auto de apertura antes de imputación, presentándose inactividad procesal, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, en contravía de lo dispuesto en los numerales 11, 12, y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, ante falta de controles efectivos respecto de las actuaciones que adelantan los abogados sustanciadores comisionados, lo cual puede generar

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		prescripciones o terminaciones anormales de los procesos. No cumplida.
	Realizar un plan de trabajo con el profesional comisionado, priorizando los procesos indicados en el hallazgo	Se verificó que el 81% de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la vigencia 2021, están en etapa de auto de apertura antes de imputación, presentándose inactividad procesal, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, en contravía de lo dispuesto en los numerales 11, 12, y 13 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, ante falta de controles efectivos respecto de las actuaciones que adelantan los abogados sustanciadores comisionados, lo cual puede generar prescripciones o terminaciones anormales de los procesos. No cumplida.
2.1.2.4. Hallazgo administrativo, por inobservancia a la dinámica contable de la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje.	Registrar en la cuenta 1906-Avances para viáticos y gastos de viaje, cuanto se entreguen recursos que deban legalizarse posteriormente a través de soportes, facturas, recibos, etc., dado que a la fecha la Contraloría General del Risaralda, no realiza pagos anticipados o anticipos por concepto de viáticos y gastos de viaje.	Se presentó la misma situación durante la vigencia 2021. No cumplida.
2.1.2.3. Hallazgo administrativo, por utilizar la cuenta incorrecta en la reclasificación del resultado del ejercicio de la vigencia 2019.	Realizar la reclasificación del registro realizado del resultado del ejercicio de la vigencia 2019, de acuerdo con la interpretación dada por la Auditoría General de la República.	Se tuvo en cuenta el manejo de las cuentas estipuladas para el resultado del ejercicio. Cumplida y Efectiva.
2.5.1.1. Hallazgo administrativo, por baja gestión en la cobertura del presupuesto a auditar (recursos propios).	Incrementar la cobertura auditada de recursos propios respecto a la vigencia 2020.	Producto de los ejercicios auditores ejecutados en la vigencia 2021, realizó control fiscal sobre el 79.52% de los recursos propios ejecutados por sus sujetos de control, incrementando así la cobertura frente a la vigencia anterior que fue del 54%. Cumplida y efectiva.
2.3.1.2 Hallazgo administrativo, por la publicación extemporánea de documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.	Se procederá a realizar el control en la publicación de los documentos en la plataforma SECOP 2 en los términos establecidos.	En la vigencia evaluada 2021 continúa la omisión de la publicación en el Secop II de los documentos contractuales y poscontractuales. No cumplida.

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.9.7.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la planeación y ejecución del programa de bienestar social y el plan de incentivos.	Desde el Sistema Integrado de Gestión se realizará la actualización del procedimiento de Bienestar social y plan de incentivos teniendo en cuenta los parámetros técnicos.	Se actualizó el procedimiento con los parámetros técnicos. Cumplida y Efectiva.
2.4.2.1. Hallazgo administrativo, por no publicación de la carta de trato digno al usuario en la página web de la entidad durante la vigencia 2020.	Implementar en otras acciones dentro del plan de acción anual de la OPCJ, la acción denominada "Actualizar y publicar en el portal Web Institucional, la carta de trato digno al usuario donde se especifiquen todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente."	La Contraloría realiza ajuste al plan de acción (Se adjunta en formato PDF plan de acción proyectado para la vigencia 2022) adicionando la acción denominada "Actualizar y publicar en el portal Web Institucional, la carta de trato digno al usuario donde se especifiquen todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.". Igualmente se realiza la acción, es decir se actualiza y se publica en el portal web institucional el documento carta del trato digno al usuario. Cumplida y efectiva.
2.9.6.1. Hallazgo administrativo, por indebida planeación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación.	Este fenómeno se dio en la vigencia 2020 debido a los inconvenientes presentados por COVID 19, para la vigencia 2021 se realizó la planeación oportuna del PIC y se viene adelantando desde el Sistema Integrado de Gestión la actualización y ajuste al procedimiento de Capacitación con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las directrices legales.	Cumplió con las directrices legales al realizar capacitación a funcionarios y sujetos de control. Cumplida.
2.5.2.1. Hallazgo administrativo, por baja gestión en la revisión de cuentas y su posterior pronunciamiento.	Incrementar la cobertura de fenecimiento de cuentas respecto a la vigencia fiscal 2020.	En 2021 la Contraloría revisó las cuentas y emitió pronunciamiento sobre fenecimiento de las cuentas de 39 de sus sujetos, lo que representa el 48%, pese a que este porcentaje superó el de la anterior vigencia que fue del 33%, la cobertura sigue estando baja, por lo que se configuró observación administrativa. Cumplida e inefectiva.
2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por no dar cumplimiento al término establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.	Implementar dentro de la actividad definida como "Estudiar y tramitar P/D/Q/R recibidas crear carpeta de expediente" del PROCESO: ATENCION DE DERECHOS DE PETICIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, un registro, un punto de control y su responsable. Con el ánimo de mitigar el riesgo de incumplimiento evidenciado en el hallazgo.	La Contraloría implementó base de datos con el propósito de realizar seguimiento diario a las respuestas dentro de términos a las PQRD allegadas a la Contraloría General del Risaralda. Igualmente, se actualizó en el procedimiento ATENCION DE DERECHOS DE PETICIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el punto 12. "Revisar con el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado y Asignar Memorando de

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Encargo al auditor(es) y definir el tiempo de ejecución e informar mediante oficio al peticionario del trámite a realizar y del tiempo determinado para emitir la respuesta de fondo". Cumplida y efectiva.
2.1.2.5. Hallazgo administrativo, por diferencias en saldos contables y presupuestales.	Continuar con el proceso establecido de efectuar conciliaciones anuales entre contabilidad y presupuesto.	Se solicito y revisó la conciliación entre contabilidad y presupuesto, todo soportado y justificadas las diferencias. Cumplida y Efectiva.
2.1.3.2. Hallazgo administrativo, por falta de procedimiento para el cierre de tesorería y remanente de vigencias anteriores.	Realizar al cierre de cada ejercicio fiscal, un informe de cierre de tesorería.	Se realizó el cierre de tesorería y presentaron el informe con el cuadro y devolución de recursos al Departamento. Cumplida y Efectiva.
2.4.1.3. Hallazgo administrativo, por ausencia de calidad en la respuesta a un peticionario.	Realizar capacitación a los funcionarios de la OPCJ en temas relacionados calidad en la respuesta a los peticionarios.	La Contraloría realizó la acción de mejora, a través de la capacitación "Atención efectiva a las PQRSD en el marco de la atención al ciudadano" el día 22 de octubre de 2021. Cumplida y efectiva.
2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por no justificar debidamente en el estudio previo la celebración de contratos de prestación de servicios personales de apoyo a actividades a cargo del personal de planta.	Establecer en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, dentro de la descripción de la necesidad la justificación y motivación suficiente que permita determinar que no se está transgrediendo lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, y el concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado con radicación No. 11001-03-06-000-2010-00052-00 de 19 de agosto de 2010.	En la vigencia auditada 2021 la Contraloría continuó celebrando Contratos de Prestación de Servicios para realizar funciones asignadas a personal de planta de la entidad contrariando lo dispuesto expresamente en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, y lo consagrado en Conceptos de la Oficina Jurídica de la AGR Radicados Nro. 20201100003451 del 20-02-2020 y Nro. 20211100043831 del 15-12-2021 en los que reitera que las contralorías departamentales, tienen una restricción expresa en lo atinente a la contratación en la modalidad de prestación de servicios por lo que no pueden contratar servicios personales, con personas naturales ni jurídicas, para ninguna de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal. No cumplida.
2.2.7.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento en la destinación mínima del 2% del presupuesto para capacitación.	Seguir destinando del Total del presupuesto proyectado para cada vigencia, así como de las adiciones que se presenten; el 2% para capacitación, en cumplimiento de la Ley 1416 de 2010.	Se destinó y ejecutó el 2.56% del presupuesto, lo exigido para capacitación en cumplimiento de la Ley 1416 de 2010. Cumplida y Efectiva.

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.14.1. Hallazgo administrativo, con presunta sanción, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020.	Corrección de las inconsistencias identificadas por la AGR en los formatos F-05, F-09, F-14, F-15, F-18 y F-20.	En la vigencia 2021 se presentaron nuevamente inconsistencia en la rendición de la cuenta de los Formatos 1, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33 y 36. No cumplida.
2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por deficiencia en la determinación de muestras de auditoría y elaboración de plan de trabajo.	Determinación de muestras de auditoría para las líneas de control fiscal.	Se acogen los argumentos de la Contraloría y en consecuencia se retira la observación formulada en la auditoría realizada a la vigencia 2021. Cumplida.
2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por no comunicar de manera oportuna el traslado por competencia de la denuncia al peticionario.	Realizar capacitación a los funcionarios de la OPCJ en temas relacionados con seguimiento y aplicación de la actividad definida como "Revisar con el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado y Asignar Memorando de Encargo al auditor(es) y definir el tiempo de ejecución e informar mediante oficio al peticionario del trámite a realizar y del tiempo determinado para emitir la respuesta de fondo" del PROCESO: ATENCION DE DERECHOS DE PETICIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	Se realizó la acción de mejora, a través de la capacitación "Atención efectiva a las PQRSD en el marco de la atención al ciudadano" el día 22 de octubre de 2021. La Contraloría implementó base de datos con el propósito de realizar seguimiento diario a las respuestas dentro de términos a las PQRD allegadas a la Contraloría General del Risaralda. Igualmente, se actualizó en el procedimiento ATENCION DE DERECHOS DE PETICIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el punto 12. "Revisar con el Coordinador del Grupo de Control Fiscal Integrado y Asignar Memorando de Encargo al auditor(es) y definir el tiempo de ejecución e informar mediante oficio al peticionario del trámite a realizar y del tiempo determinado para emitir la respuesta de fondo". Cumplida y efectiva.
2.7.1 Hallazgo administrativo, por caducidad de la facultad sancionatoria en un proceso Administrativo Sancionatorio.	Tramitar dentro de los términos legales el Proceso 487 de 2019.	Si bien es cierto, en la vigencia 2021 no hubo caducidad alguna, también lo es que por la falta de eficacia, eficiencia, efectividad y oportunidad en la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal en el año señalado, en el que de 55 procesos se decidieron 6 con decisión de archivo sin responsabilidad, correspondiendo al 11% del total de actuaciones en trámite, la vigencia 2022, se profirieron dos caducidades (PSF 487-2019 y 494-2019), incurriendo en lo establecido en el artículo 52 del CPACA. No cumplida.

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría General del Risaralda vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.7.2. Hallazgo administrativo, por falta de celeridad desde el traslado de los alegatos de conclusión y la fecha de la decisión de fondo.	Terminar los procesos muestra de la auditoría.	En lo correspondiente al riesgo consistente en la posible falta de celeridad desde el traslado de los alegatos de conclusión y la fecha de decisión de fondo, se verificó que en el último trimestre del año 2021, no se cumplió con el mismo. Sin embargo, desde el año 2022, se acató el término de 15 días para proferir el acto administrativo definitivo una vez vencido el término para alegar, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, como aconteció en los procesos sancionatorios fiscales 536-2021; 503-2019; 002-2021;533-2021 y 536- 2021, razón por la cual no se configurara observación, toda vez que el riesgo detectado ya fue debidamente mitigado y subsanado. No cumplida.
Total Acciones	21	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría General del Risaralda, producto de las auditorías a las vigencias 2020 y 2021, arrojaron un cumplimiento del 68%, razón por lo cual se concluye su incumplimiento.

Hallazgo administrativo nro. 26, por incumplimiento del plan de mejoramiento, con posible sanción administrativa.

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de las auditorías a las vigencias 2020 y 2021, se observó el cumplimiento de 18 acciones de mejora de las 28 revisadas, lo cual corresponde al 64.28%.

El resultado de evaluación evidenciado reflejó que la Contraloría desatendió lo dispuesto en el numeral 2.8.5- Concepto sobre el plan de mejoramiento, de la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales - ISSAI, Versión 1.0. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcanzan el 80% del total de las acciones evaluadas.

Lo anterior, causado presuntamente por la falta de autocontrol y autoevaluación, que podría dar inicio a las acciones administrativas sancionatorias, previstas en el literal c) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, así mismo, afecta la mejora continua y se impide subsanar las causas que dieron lugar a las deficiencias encontradas.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 64.28%, que permite emitir un concepto Desfavorable-Incumplido, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable-Cumplido
81-99 puntos	Favorable-En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable-Incumplido

2.6. Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal

2.6.1. Atención de Denuncias de Control Fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2021.

En la fase de planeación de la auditoría regular vigencia 2021, revisión de fondo de la rendición de cuenta y en la fase de ejecución, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos 1, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33 y 36, como se detalla a continuación, las cuales fueron subsanadas por la Entidad en los términos señalados por la Auditoría General de la República, no afectándose el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

F-1 Catálogo de Cuentas

- Se presentó diferencia de la cuenta Patrimonio con variación negativa absoluta por \$173.781.769, la cual no corresponde al resultado del ejercicio de la vigencia 2021, reportado en el Estado de Situación Financiera.
- En el Catálogo de cuentas la información correspondiente a activos corrientes y pasivos corrientes, donde se rindió activo corriente por \$808.570.238 y

pasivo corriente \$823.297.892.

- En el catálogo de cuentas - activo corriente, no coincide el valor rendido frente a lo presentado en el Estado de Situación Financiera, diferencia \$23.295.888.

F-15 Participación Ciudadana

- Se presentaron inconsistencias en las fechas de respuesta de fondo de la petición: 166-2021 7/06/2021 Petición entre entidades estatales Municipio de Pueblo Rico 28/06/2021 16/07/2021.

F-18 Jurisdicción Coactiva

- La Coordinación del Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva certificó que durante la vigencia 2021 no se recaudó suma de dinero en ninguno de los procesos; sin embargo en la rendición de la cuenta se reportó el recaudo por concepto de capital en los siguientes procesos: 151-2018: \$53.365.657; 109-2013: \$28.716.000; 126-2014: \$5.468.577; 154-2020: \$2.208.000; 127-2015: \$6.622.695; 129-2015: \$26.805.514; 141-2016: \$2.246.646; 149-2017: \$773.028. Por esta razón se realiza requerimiento para revisión y corrección a que haya lugar.

F-19 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

- En la columna correspondiente a fecha de apertura y formulación de pliegos de cargos se cargó la fecha de averiguación preliminar.

F-20 Sujetos de Control Fiscal

- El formato 20 reporta \$1.390.294.217.643 como presupuesto definitivo y el F-21 registra un presupuesto auditado por \$1.948.250.681.531, este por encima de lo apropiado por sus sujetos de control.
- En el formato 20 la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda, el Área Metropolitana Centro Occidente, el Hospital San Vicente de Paul de Apia, el Hospital San Rafael de Pueblo Rico, la Empresa vial de Mistrató y la Empresa Municipal de Vías Belén de Umbría, registran un presupuesto ejecutado superior al definitivo.

F-21 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

- En la auditoría exprés realizada al Hospital San Rafael de Pueblo Rico, la

fecha de suscripción del plan de mejoramiento (2/06/2021) es anterior a la de comunicación del informe final (16/06/2021).

- El subformato cuentas rendidas y revisadas, reporta haber revisado 27 cuentas, 26 de la vigencia rendida y 1 de la vigencia anterior (12 fenecidas y 15 no fenecidas), datos que difieren de lo registrado en el subformato “gestión de auditorías a sujetos de control”, el cual registra 39 revisadas y su pronunciamiento.
- El subformato control de fiducias y patrimonios autónomos, reporta no haber realizado auditorías sobre estos recursos, sin embargo, en la columna modalidad de auditoría registra “Control de advertencia”.

F-22 Control Fiscal Ambiental

- No adjuntó el oficio con el cual presentó el Informe del estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Departamento de Risaralda vigencia 2020.

F-23 Controversias Judiciales

- En los procesos identificados con los números 66001-33-33-004-2019 097- Mecanismo de Defensa y Acciones: Controversias Contractuales, y 66001-33-33-003-2017 423 Mecanismo de Defensa y Acciones: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, no se indicó el valor de las pretensiones ni la información correspondiente desde la columna "Fecha alegatos primera instancia " y siguientes. En el proceso identificado con el número 66001-33-33-001-2015 268 el valor de las pretensiones no coincide con la cuantía en el fallo de primera instancia.
- En el proceso Nro. 66001-33-33-003-2017 423 se rindió en la cuenta que se encuentra “en etapa probatoria de segunda instancia”, no obstante la Contraloría contestó excepciones el 26/03/2021, se celebró audiencia inicial el 05/10/2021, y se fijó audiencia de pruebas para el 06/05/2022.
- En el proceso identificado con el número 66001-33-33-001-2015 268 en donde la Contraloría actúa como demandado, se requiere revisar el valor de las pretensiones con la cuantía en el fallo de primera y segunda instancia. Por otra parte, corregir lo relacionado con el estado al finalizar el periodo y los datos del fallo en contra en segunda instancia de fecha 04/11/2021.
- En el proceso Número 66001-33-33-004-2019 097 no se reportó la fecha de la celebración de la audiencia de pruebas ni la presentación de alegatos de conclusión; así mismo corregir el estado al finalizar el periodo evaluado, debiendo ser que se pasó “a despacho para sentencia el 28/09/2021”, y no “En etapa probatoria de segunda instancia” como fue rendido en la cuenta.
- La Contraloría reportó que en el proceso Nro. 66001-31-05-004-2016 547 que

la entidad fue vinculada en la audiencia inicial celebrada el 08-02-2019, y que el estado al finalizar el periodo es “En etapa probatoria de segunda instancia”; no obstante en certificación del 12 de agosto de 2022 la Oficina Jurídica manifestó que el estado al finalizar la vigencia 2021 es “Fecha de audiencia inicial 13/07/2022”.

Formato 33 Sección 1 Tipos de Proceso.

- No tiene código del proceso.
- Plan Anual de Auditorías Internas. No tiene código de proceso, corregir tipo de Proceso, en el Proceso Auditor es misional y no administrativo.
- No están relacionados en su totalidad en el formato 33 sección 1 Tipos de proceso. Solo relacionan 2 misionales, faltan los estratégicos, apoyo.

Formato 36 - Informes Macrofiscales

- No adjuntó el oficio con el cual presentó el Informe del estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente del Departamento de Risaralda vigencia 2020.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se generaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 31. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por no contar con un procedimiento contable a efectuar para las partidas conciliatorias por las transferencias realizadas el último día hábil bancario y cheques girados y no cobrados.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, con presunta connotación disciplinaria, por inconsistencia en el manejo de la cuenta 1902 Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, sin mediar convenios con fondos de cesantías.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por la inadecuada presentación de las Notas a los Estados Financieros.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por inadecuada	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
clasificación de la subcuenta contable de las incapacidades.					
Hallazgo administrativo nro. 5, por inobservancia a la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje, evidenciado desde la evaluación del proceso de talento humano.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta connotación disciplinaria, por celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el cumplimiento de funciones que están a cargo de los empleados que hacen parte de la planta de personal.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento en la publicación de documentos contractuales y postcontractuales en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, con presunta incidencia disciplinaria, por no ejercer el control adecuado a la gestión del proceso al no actualizar su procedimiento interno contenido en la Resolución 218 del 26 de agosto de 2019.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por baja cobertura en el control financiero realizado en la vigencia 2021 sobre los sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por baja gestión en la revisión y pronunciamiento de fenecimiento de las cuentas de sus sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por proferir dictámenes sobre los Estados Financieros y emitir pronunciamientos de fenecimiento de las cuentas de sus sujetos de control a través de auditorías de cumplimiento.	X				
Hallazgo administrativo nro.12, por realizar auditorías en modalidad no contemplada en la GAT – ISSAI - Versión 2.1.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos fiscales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por la inoportunidad para realizar la solicitud de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales PASF.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por indebida configuración de beneficios de control fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por no realizarse de manera periódica y oportuna la investigación de	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.					
Hallazgo administrativo nro. 19, al no cumplirse el objeto de los procesos de responsabilidad fiscal tanto en los procesos ordinarios como verbales, que es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por dilación e inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal tanto ordinarios como verbales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por pérdida de la competencia para el ejercicio de la facultad sancionatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por incumplimiento del término para dar inicio al Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal o inhibirse de abrir, una vez vencido el término de seis (6) meses para realizar las averiguaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por inactividad procesal al no hacer efectivas las medidas cautelares decretadas y registradas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidad en el recaudo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por no cesación del cobro coactivo en los casos en que procedía.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por incumplimiento del plan de mejoramiento, con posible sanción administrativa.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2021.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	25	1			

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Tabla de reserva

4.2. ANEXO NRO.2: ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN